

# Bonos de participación limitados en USD a 7 años en un ETF de SPDR S&P 500

Tipo de Producto: Productos de Protección de Fondos

Tipo de Documento: Hoja de términos indicativa

Tipo EUSIPA / SSPA: Protección de capital con participación (1100\*, participación limitada

Ofrecimiento: Colocación privada solamente (únicamente inversionistas no estadounidenses)

Todo el material aquí es para efectos de discusión solamente y es únicamente un resumen.

R Se debe hacer referencia a la Circular de Oferta Serie P de fecha 22 de marzo de 2024, complementada hasta la Fecha de Emisión inclusive (el "Programa"), y al Suplemento de Precio, que junto con el Programa contienen los únicos términos legalmente vinculantes de los valores descritos en este material (los "Valores") así como otra información y riesgos relacionados con la emisión de los Valores. El Programa y el Suplemento de Precios se pueden obtener de forma gratuita del Emisor previa solicitud y el Programa también está disponible en el sitio web de la Bolsa de Valores de Luxemburgo en <http://www.bourse.lu>. Antes de invertir en los Valores, debe leer los factores de riesgo descritos en "Información de riesgo" a continuación y en el Programa. El Suplemento de Precio puede describir factores de riesgo adicionales relacionados con los Valores. Advertencia: El contenido de este documento no ha sido revisado por ninguna autoridad reguladora en ninguna jurisdicción. Se recomienda a los inversores que tengan precaución en relación con cualquier oferta. Si un inversor tiene alguna duda sobre el contenido de este documento, debe obtener asesoramiento profesional independiente.

## A. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El Inversor tiene una opinión positiva sobre la evolución del Subyacente pero no quiere correr el riesgo de una caída inesperada en la fijación final del Subyacente.

Al vencimiento, si la fijación final del Subyacente es igual o mayor que su Upside Strike, el Inversor recibirá el Nominal multiplicado por el Nivel de Protección y se beneficiará de incrementos en la fijación final del Subyacente por encima de su Upside Strike, sujeto a un límite. En caso contrario, el Inversor recibirá el Nominal multiplicado por el nivel de Protección.

### DETALLES DEL PRODUCTO

Monto de Emisión	USD 50,000,000
Números de Seguridad	ISIN: [], Código Común: [], Valor: []
Nominal	USD 1,000
Precio de Emisión	100%
Participación	100%
Nivel de Protección	121%
Límite Subyacente	163.00%
Número Mínimo de Operaciones/Múltiplo de Operaciones Permitido	USD 1'000

### FECHAS

Fecha de Cotización	A ser determinado
Fecha Inicial de Colocación	A ser determinado
Fecha de Emisión	A ser determinado
Fecha Final de Colocación	A ser determinado
Fecha de Reembolso	A ser determinado

### INFORMACIÓN SUBYACENTE

Subyacente	Moneda	Colocación (Inicial)	Upside Strike <sup>1</sup>
Bloomberg / Reuters / ISIN			121%
<b>SPDR S&amp;P 500 ETF</b> SPY UP Equity / SPY.P / US78462F1030	USD	[TBD]	[TBD]

1: Valores expresados como porcentaje de Colocación (Inicial) y mostrados a 4 d.p.

### REEMBOLSO

#### Derechos por Bono

Cada Bono da derecho al Inversor a recibir en la Fecha de Reembolso cualquiera de:

1: si la Colocación (Final) es igual o superior al Upside Strike:

Nominal x (Nivel de Participación + Participación x [Min(Límite Subyacente, Colocación (Final) / Colocación (Inicial)) - 121%]); o

2:

**si la Colocación (Final) es inferior al Upside Strike:**

El Nivel de Protección se multiplica por el Nominal en efectivo.

<b>Colocación</b>	El precio de cierre oficial del Subyacente en cualquier Día de Negociación según lo determine y publique la Bolsa.
<b>Colocación (Inicial)</b>	La Colocación en la Fecha de Colocación Inicial.
<b>Colocación (Final)</b>	La Colocación en la Fecha de Colocación Final.
<b>Día de Negociación</b>	Día en el que la Bolsa está prevista para su sesión ordinaria de negociación.

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Emisor</b>	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd., Jersey, JE4 8PX El emisor no está sujeto a supervisión prudencial.
<b>Estado Fiscal del Emisor</b>	El Bono se considerará emitido por una corporación estadounidense a efectos del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos y estará sujeto a las normas de retención de impuestos de los Estados Unidos. Consulte el programa para obtener más información.
<b>Calificación del Emisor</b>	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd. no ha buscado ni obtenido ninguna calificación de ninguna de las principales agencias de calificación.
<b>Estado</b>	Obligaciones directas, no subordinadas, incondicionales y quirografarias del Emisor.
<b>Garante</b>	The Goldman Sachs Group, Inc., Delaware, USA. El Garante es una sociedad de cartera bancaria y una sociedad de cartera financiera según la Ley de Sociedades de Cartera de Bancos de EE. UU. de 1956, que está regulada por la Junta de la Reserva Federal.
<b>Clasificación del Garante</b>	A2 (Moody's) / BBB+ (Standard & Poor's) / A (Fitch).
<b>Garantía</b>	Irrevocable e incondicional; la Garantía se refiere únicamente a las obligaciones de pago del Emisor que surgen de los Valores. En consecuencia, si se reduce el importe de esas obligaciones, también se reduce el importe garantizado. Circular de Oferta Serie P de fecha 22 de marzo de 2024.
<b>Programa</b>	Goldman Sachs International, sus sucursales autorizadas y/o Goldman Sachs Bank Europe SE, según aplique.
<b>Distribuidor</b>	Citibank N.A. (Fuera del Reino Unido).
<b>Agente de Pagos</b>	Goldman Sachs International, London, GB.
<b>Agente de Cálculos</b>	Bonos Registrados.
<b>Formato</b>	Citibank N.A. (Fuera del Reino Unido).
<b>Depositario/Registrador</b>	Euroclear, Clearstream Luxemburgo.
<b>Compensación</b>	<b>Legislación Inglesa / Londres</b>
<b>Ley Aplicable / Jurisdicción</b>	NYSE Arca.
<b>Patrocinador de Bolsa / Índice</b>	<i>Fechas de observación continuas:</i> La fecha de colocación inicial, la fecha de colocación final y cada fecha de observación de intereses/fecha de observación/fecha de observación de colocación (inicial)/fecha de observación de colocación (final) (si corresponde) pueden ajustarse debido a la ocurrencia de un evento de interrupción o si dicho día no es un Día de Negociación/Día de Cálculo del Índice (según corresponda). Si se produce dicho ajuste, puede haber un impacto correspondiente en la Fecha de Emisión, la Fecha de Amortización o la Fecha de Pago de Intereses/Fecha de Amortización Anticipada correspondiente (si corresponde). Además, cada una de estas fechas está sujeta a ajustes de acuerdo con la convención del siguiente día hábil.
<b>Fecha de Ajuste</b>	Más detalles están disponibles en el Programa y el Suplemento de Precios aplicable. New York, TARGET.
<b>Días Hábiles</b>	No Aplica.
<b>Cotización</b>	El Distribuidor tiene la intención de crear un mercado de los Bonos de forma regular en condiciones normales de mercado, pero el Distribuidor no se compromete ni tiene ninguna obligación legal o de otro tipo de realizar ningún mercado de los Bonos. Los precios del mercado secundario de los Bonos se cotizan "sucios".
<b>Mercado Secundario</b>	Sin perjuicio del precio especificado en el Precio de Emisión en esta hoja de términos, el distribuidor puede comprar los Valores de Goldman Sachs International o una filial con un descuento sobre el Precio de Emisión, lo que representa una tarifa para el distribuidor.
<b>Tarifa de Distribución</b>	No Aplica.
<b>Prohibición de ventas a inversores minoristas del EEE</b>	No Aplica.
<b>Prohibición de ventas al comercio minorista de Inversores del Reino Unido</b>	No Aplica.
<b>Prohibición de Ofertas a Inversores Privados Suizos</b>	No Aplica.

## Sección 871(m)

El Emisor ha determinado que los Valores no estarán sujetos a retención según la Sección 871(m) del Código de Rentas Internas de EE. UU.

## B. PERSPECTIVAS DE GANANCIAS / PÉRDIDAS

---

<b>Efecto del rendimiento del(los) Subyacente(s) sobre el importe del reembolso</b>	<b>Rentabilidad positiva:</b> si el Subyacente tiene una rentabilidad positiva, el inversor obtiene una rentabilidad positiva. <b>Rendimiento lateral a ligeramente negativo:</b> si el subyacente tiene un rendimiento lateral a ligeramente negativo, el inversor obtiene una rentabilidad positiva. <b>Rendimiento negativo pronunciado:</b> si el subyacente tiene un rendimiento negativo, el inversor obtiene un rendimiento positivo.
<b>Utilidades máximas al vencimiento/Pérdida máxima al vencimiento</b>	<b>Pérdida Máxima:</b> La amortización mínima del Bono es del 121% multiplicado por el Nominal. <b>Beneficio Máximo:</b> El Inversor participa en movimientos del Subyacente por encima de su Strike Upside hasta el límite, por lo tanto, el reembolso máximo por Bono es 163% (redondeado a 2 p.d.) multiplicado por el Nominal.
<b>Riesgos Específicos de los Bonos</b>	Este producto ofrece un monto de reembolso mínimo únicamente en la Fecha de reembolso. Si vende este producto antes de la Fecha de reembolso, el precio al que puede venderlo puede ser sustancialmente menor que dicho monto mínimo de reembolso o incluso cero. Este producto está destinado a proporcionar una rentabilidad máxima limitada, por lo que su rentabilidad será inferior a la de una inversión directa en el Subyacente en determinadas circunstancias. Si se ofrece el producto en un mercado secundario, el diferencial de oferta/compra estará sujeto a cambios y es probable que dicho precio se vea afectado por cambios en factores que incluyen (pero no se limitan a) el precio del subyacente, la volatilidad del subyacente, los dividendos pagaderos por el subyacente, los tipos de interés vigentes, el plazo hasta el vencimiento del producto y el diferencial crediticio del Emisor.

## C. RIESGOS SIGNIFICATIVOS PARA INVERSORES

Dicha información también está contenida en el apartado "Nota de riesgos específicos" del apartado "B PERSPECTIVAS DE GANANCIAS / PÉRDIDAS".

### INFORMACIÓN DE RIESGO

---

**Riesgo de crédito:** Los inversores en Valores estarán expuestos al riesgo de crédito de Goldman Sachs. Si el Emisor y/o Garante se declara insolvente o no puede realizar los pagos de los Valores por cualquier otro motivo, usted perderá parte o la totalidad de su inversión. Es probable que una disminución de la calidad crediticia de Goldman Sachs reduzca el valor de mercado de los Valores y, por tanto, el precio que un inversor podría recibir por los Valores si los vendiera en el mercado.

**Volatilidad:** Estos Valores son instrumentos volátiles. La volatilidad se refiere al grado de cambio impredecible a lo largo del tiempo de una determinada variable, en este caso el precio, el rendimiento o la utilidad de la inversión de un activo financiero. La volatilidad no implica dirección del precio ni del rendimiento de la inversión. Es probable que un instrumento volátil aumente o disminuya su valor con mayor frecuencia y/o en mayor medida que uno que no lo sea.

**Apalancamiento:** Estos Valores pueden estar sujetos a apalancamiento. Cuando una inversión está sujeta a apalancamiento, aumenta la exposición efectiva al activo subyacente o a la referencia de pago. El apalancamiento puede exponer a los inversores a mayores pérdidas cuando cae el valor del activo subyacente. El apalancamiento puede estar integrado en componentes derivados de instrumentos financieros complejos.

**Combinación de tipos de inversión:** Estos Valores pueden tener algunas o todas las características de los instrumentos de deuda y derivados. Estos elementos podrían interactuar para producir tanto una mayor posibilidad de pérdida de la inversión inicial como un mayor rendimiento.

**Rentabilidad de la Inversión:** El precio de estos Valores y los ingresos generados, en su caso, podrán subir o bajar. Es posible que experimente pérdidas en cualquier inversión realizada y que no recupere nada en absoluto. Debe leer el Programa y el Suplemento de precios aplicable para conocer los términos y condiciones finales y una descripción de los riesgos relacionados. Los riesgos incluyen, entre otros, los siguientes:

- El precio de mercado de los Valores puede verse influenciado por muchos factores impredecibles, incluidas las condiciones económicas, la solvencia de GS, el valor de cualquier Subyacente y ciertas acciones tomadas por GS (consulte Conflicto de intereses a continuación). En consecuencia, si vende sus Valores antes del vencimiento, puede recibir menos que el precio de emisión de los Valores.
- En el caso de Valores que hagan referencia a uno o más índices u otros activos subyacentes (colectivamente, los "Subyacentes"), los cambios en el precio de los Valores pueden no correlacionarse con cambios en el valor de los Subyacentes; cualquier disminución o ganancia en el valor de un Subyacente puede ser más que compensada por movimientos en el valor de otros Subyacentes.

- El precio de estos Valores puede verse afectado negativamente por la negociación y otras transacciones realizadas por GS en relación con los Valores y/o cualquier Subyacente.
- El precio de estos Títulos podría verse significativamente afectado por determinaciones que GS pueda tomar a su entera discreción de vez en cuando como agente de cálculo y/o patrocinador del índice, según sea el caso.

**Información relevante:** GS puede, en virtud de su condición de asegurador, asesor o de otro modo, poseer o tener acceso a información relacionada con estos Valores y/o cualquier Subyacente y cualquier instrumento derivado que haga referencia a ellos (en conjunto, "Instrumentos Relevantes"). GS no estará obligado a revelarles dicha Información Relevante.

**Sin garantía de cambio ni propiedad del contrato:** Estos Valores no están garantizados por un mercado ni resultan en la propiedad de ningún contrato de futuros.

**Sin Liquidez:** Puede que no exista mercado para estos Valores. Un inversor debe estar preparado para conservarlos hasta la Fecha de Reembolso. GS puede crear un mercado, pero no está obligado a hacerlo. Si lo hace, podrá cesar en cualquier momento sin previo aviso.

**Valoración:** Suponiendo que no haya cambios en las condiciones del mercado u otros factores, el valor de estos Valores en la Fecha de Emisión puede ser significativamente menor que el precio de ejecución en la fecha de negociación. Si cancela su inversión anticipadamente, es posible que reciba menos del monto de reembolso indicado.

**Discrepancia de precios:** Cualquier precio cotizado para estos Valores por GS puede diferir significativamente de (i) el valor de los Valores determinado con referencia a los modelos de fijación de precios de GS y (ii) cualquier precio cotizado por un tercero.

**Divisas:** Los Valores denominados en moneda extranjera están sujetos a fluctuaciones en los tipos de cambio que podrían tener un efecto adverso sobre el valor o precio de la inversión o los ingresos derivados de ella.

**La ocurrencia de un Evento de Interrupción del Tipo de Cambio puede dar lugar a un retraso en el pago y/o pago en USD:** si la moneda relevante está sujeta a convertibilidad, transferibilidad, interrupción del mercado u otras condiciones que afecten su disponibilidad en o alrededor del momento en que se produce un pago sobre los Valores debido a circunstancias fuera de nuestro control, tendremos derecho a realizar el pago en dólares estadounidenses o retrasar el pago.

**Riesgos del mercado secundario:** El Distribuidor tiene la intención, en condiciones normales de mercado, de proporcionar precios de oferta y demanda para este Valor de forma regular. Sin embargo, el Distribuidor no asume ningún compromiso firme de proporcionar liquidez mediante precios de compra y venta para este Valor, y no asume ninguna obligación legal de cotizar dichos precios o con respecto al nivel o determinación de dichos precios. Por lo tanto, los inversores potenciales no deben confiar en la capacidad de vender este valor en un momento específico o a un precio específico. En situaciones especiales de mercado, en las que el Emisor no pueda en absoluto realizar operaciones de cobertura, o en las que dichas operaciones sean muy difíciles de realizar, el diferencial entre los precios de compra y de oferta podrá ampliarse temporalmente, con el fin de limitar los riesgos económicos del emisor.

**Retención de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA):** El pago del Bono podría estar sujeto a una retención de impuestos estadounidense del 30% según FATCA. Si un pago de los Bonos está sujeto a dicha retención de impuestos, el Emisor no pagará montos adicionales y el tenedor de los Bonos recibirá menos que el monto que de otro modo habría recibido. También debe consultar a sus propios asesores fiscales sobre la ley estadounidense pertinente y otras orientaciones oficiales sobre FATCA.

**Clasificación para propósitos fiscales de los Estados Unidos:** Tenemos la intención de tratar el Bono como un instrumento de deuda para propósitos del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos. Sin embargo, esta determinación no es vinculante para el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos ("IRS") y el IRS puede no estar de acuerdo con el tratamiento. Debe consultar a su propio asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales en los EE. UU. de comprar, mantener y enajenar los Bonos.

**Impuestos:** Ni el Emisor ni el Garante serán responsables ni estarán obligados de otro modo a pagar ningún impuesto, derecho, retención u otro pago similar presente o futuro que pueda surgir como resultado de la propiedad, transferencia o ejercicio de cualesquiera Valores. Cuando dicha retención o deducción sea requerida por ley, se realizará la retención o deducción apropiada y ni el Emisor ni el Garante tendrán obligación alguna de pagar montos adicionales para compensar dicha retención o deducción.

**Sección 871(m) del Código de Rentas Internas de EE. UU.:** El Departamento del Tesoro de EE. UU. ha emitido regulaciones según las cuales los montos pagados o considerados pagados sobre ciertos instrumentos financieros que se tratan como atribuibles a dividendos de fuente estadounidense podrían tratarse, en su totalidad o en parte, dependiendo según las circunstancias, como un pago de "equivalente a dividendo" que está sujeto a impuestos a una tasa del 30% (o una tasa más baja según un tratado aplicable). Hemos determinado que, a partir de la fecha de emisión de los Valores, los Valores no estarán sujetos a retención bajo estas reglas. Sin embargo, en determinadas circunstancias limitadas, es posible que los tenedores extranjeros de los Estados Unidos sean responsables del pago de impuestos según estas reglas con respecto a una combinación de transacciones consideradas realizadas en conexión entre sí, incluso cuando no se requiere retención. Los tenedores extranjeros de los Estados Unidos deben consultar a su asesor fiscal sobre estas regulaciones, la orientación oficial posterior y sobre cualquier otra posible caracterización alternativa de sus Valores para fines del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos.

## DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

---

**Conflicto de intereses:** GS puede de vez en cuando ser un participante activo en ambos lados del mercado para los Instrumentos Relevantes en cualquier momento y tener posiciones largas o cortas, o comprar y vender Instrumentos Relevantes (sobre una base principal o de otro modo) idénticos o relacionados con los aquí mencionados. Las actividades de cobertura y negociación de GS con respecto a los Valores pueden afectar el valor de otros Instrumentos Relevantes y viceversa. GS podrá ser agente de cálculo o patrocinador de los Subyacentes y como tal podrá tomar determinaciones que afecten el valor de los Valores.

**Sin oferta:** esta hoja de términos se ha preparado únicamente con fines de discusión. No es una oferta para comprar los Valores descritos en ella ni para celebrar ningún acuerdo. Ni GS ni ninguno de sus funcionarios o empleados solicitan ninguna acción basada en esto. Los términos y condiciones finalizados están sujetos a discusión y negociación adicionales y también a la aprobación legal, de cumplimiento y crediticia interna de GS.

**Sin declaración:** GS no hace ninguna declaración sobre (a) la idoneidad de los Valores para cualquier inversor en particular (b) el tratamiento contable apropiado o las posibles consecuencias fiscales de invertir en los Valores o (c) el rendimiento futuro de los Valores ya sea en términos absolutos o en relación con inversiones competidoras. Los cambios en la solvencia o el rendimiento de los Valores o de cualquier Subyacente pueden afectar el valor de los Valores y podrían dar lugar a su reembolso o su valoración en cero.

**Información no completa:** Esta hoja de términos no describe completamente los méritos y riesgos de los Valores y, si resulta una transacción, será reemplazada por la documentación legal final.

**Sin asesoramiento:** este material no debe interpretarse como asesoramiento de inversión, financiero, estratégico, legal, regulatorio, contable o fiscal. No tiene en cuenta los objetivos de inversión particulares, la situación financiera o las necesidades de clientes individuales. Ciertas transacciones, incluidas las que involucran futuros, opciones y valores de alto rendimiento, generan un riesgo sustancial y no son adecuadas para todos los inversores. En consecuencia, los clientes deben considerar si los Valores aquí descritos son adecuados para sus circunstancias particulares y deben consultar a sus propios asesores contables, fiscales, de inversiones y legales antes de invertir. GS actúa como una contraparte contractual independiente y no como asesor o fiduciario. GS no acepta ninguna responsabilidad de actualizar las opiniones u otra información contenida en este material.

**Representación:** Si surge una transacción como resultado de esta hoja de términos, usted acepta que no ofrecerá, venderá ni entregará los Valores en ninguna jurisdicción, excepto bajo circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes aplicables de la misma, y que tomará por su propia cuenta cualquier acción necesaria para permitir su compra y reventa de los Valores. Se aplican restricciones de venta estándar del EEE y del Reino Unido.

**Distribución:** Este material ha sido preparado para el destinatario por la División de Valores de Goldman Sachs International ("GSI") y no es producto del departamento de investigación. GSI está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial.

**Sin prospecto, sin publicidad:** Este documento no es, y bajo ninguna circunstancia debe interpretarse como (i) un prospecto según el Reglamento de prospectos de la UE (como se define a continuación) o el Reglamento de prospectos del Reino Unido (como se define a continuación) o de acuerdo con el artículo 35 de la FinSA, (ii) un anuncio según el Reglamento de Prospectos de la UE o el Reglamento de Prospectos del Reino Unido o (iii) un anuncio según el artículo 68 de la FinSA, excepto cuando este documento se utilice con fines de marketing. En este último caso, el folleto de FinSA y el documento de datos fundamentales, cuando existan, pueden descargarse desde <http://www.goldman-sachs.ch>.

**Divulgación de información:** Ninguna parte de este material puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada de ninguna forma, por ningún medio o (ii) redistribuida sin el consentimiento previo por escrito de GS. Sin embargo, GS acepta que, sujeto a la ley aplicable, todos y cada uno de los aspectos de los Valores que sean necesarios para respaldar cualquier beneficio del impuesto federal sobre la renta de EE. UU. pueden divulgarse sin que GS imponga limitación alguna de ningún tipo.

**Sin depósitos bancarios:** Los Valores no son depósitos bancarios asegurados ni garantizados por el Plan de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido, el Plan de Compensación de Depositantes de Jersey, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos, el Fondo de Seguro de Depósitos o cualquier otra agencia gubernamental o fondo de protección de depósitos administrado por bancos públicos, privados o comunitarios. Los Valores están garantizados por el Garante y la Garantía tendrá el mismo rango que cualquier otro endeudamiento no garantizado y no subordinado del Garante.

## D. OTRA INFORMACIÓN

### INFORMACIÓN DE OFERTA

---

GS no ha tomado ninguna medida para permitir una oferta pública de los Valores en ninguna jurisdicción.

Usted acepta que: (i) no ofrecerá, venderá ni entregará ninguno de los Valores descritos en este material en ninguna jurisdicción, excepto en cumplimiento de todas las leyes aplicables, y (ii) tomará, por su propia cuenta, cualquier acción se requiere para permitir la compra y reventa de los Valores.

Cuando recibe una comisión de venta de GS, confirma que dicho pago cumple con todas las leyes aplicables en el territorio en el que distribuye el producto, incluidas, cuando corresponda, las siguientes: (i) ha revelado la naturaleza y el monto del pago en la medida en que se le exige hacerlo; (ii) usted ha confirmado que la recepción de cualquier pago por parte de GS no entra en conflicto con su deber de actuar en el mejor interés de aquellos con quienes debe dichos deberes; y (iii) ha determinado que el pago está diseñado para mejorar la calidad del servicio a cualquier inversionista que desee invertir en las inversiones establecidas en este material.

### RESTRICCIONES DE VENTA

---

**Estados Unidos:** No hay ventas a personas estadounidenses. Los Valores no han sido ni serán registrados conforme a la Ley de Valores de 1933, según enmendada (la "Ley"), y no pueden ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos ni a personas estadounidenses, ni para su cuenta o beneficio, tal como se define en la Ley. En consecuencia, usted declara que no ofrecerá ni venderá los Valores dentro de los Estados Unidos ni a personas estadounidenses.

**Reino Unido:** este documento tiene fines informativos únicamente y no constituye una invitación u oferta para suscribir, adquirir o disponer de ningún valor en ninguna jurisdicción. Este documento está dirigido únicamente a personas fuera del Reino Unido y a personas en el Reino Unido que tengan experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones contempladas en el artículo 19 de la Orden de 2005 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (Promoción Financiera) (la " Orden"), son personas de alto patrimonio neto incluidas en el Artículo 49 de la Orden, u otras personas a quienes de otro modo se les puede comunicar legalmente (todas esas personas en conjunto se denominan "Personas Relevantes") y no se debe actuar en consecuencia ni confiar en ellas. por otras personas en el Reino Unido en ninguna circunstancia. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este documento está disponible únicamente para las Personas Relevantes y se realizará únicamente con Personas Relevantes.

Si distribuye "productos de inversión minorista" de Goldman Sachs (como se define dicho término en el manual de la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial) en el Reino Unido y tiene derecho a recibir cualquier comisión o tarifa de Goldman Sachs, usted declara y garantiza a Goldman Sachs que no transferirá ninguna parte de esa comisión o tarifa a ningún tercero que pueda aconsejar a los inversores minoristas que compren un producto de inversión minorista de Goldman Sachs.

Si está autorizado y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera o si está autorizado por la Autoridad de Regulación Prudencial y regulado por la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial para brindar asesoramiento de inversión a inversores minoristas en el Reino Unido y está brindando asesoramiento a inversores minoristas con respecto a un producto de inversión minorista de Goldman Sachs, usted se compromete a no solicitar ninguna comisión o tarifa de Goldman Sachs y a rechazar cualquier pago que se le ofrezca. En ninguna circunstancia Goldman Sachs facilitará el pago de un cargo de asesor en nombre de clientes minoristas en el Reino Unido.

**Suiza:** Cada oferente de Valores declara y acepta que no ha hecho ni hará una oferta de Valores al público en Suiza antes de la publicación de un prospecto en relación con los Valores que haya sido aprobado por una oficina de prospectos suiza, todos de conformidad con la Ley Federal de Servicios Financieros de Suiza ("FinSA"), excepto que puede hacer una oferta de dichos Valores al público en Suiza en cualquier circunstancia que esté dentro de las exenciones enumeradas en el artículo 36 párr. 1 FinSA, siempre que dicha oferta de Valores no requiera que el Emisor o cualquier oferente publique un prospecto de conformidad con el artículo 35 de FinSA. Ni el Emisor ni el Garante, si lo hubiera, han autorizado, ni ninguno de ellos autoriza, ninguna oferta de Valores que requiera que el Emisor o cualquier oferente publique un prospecto de conformidad con el artículo 35 de la FinSA con respecto a dicha oferta. Para los efectos de la presente disposición, la expresión "oferta al público" se refiere a las definiciones respectivas del artículo 3 lit. g y h de la FinSA y como se detalla más detalladamente en la FinSO.

**Bélgica:** deberá notificarnos con prontitud y, en cualquier caso, a más tardar en la fecha de negociación de estos Valores, si tiene la intención (o si alguno de sus subdistribuidores u otros agentes vendedores tiene la intención) de que se ofrezca cualquiera de los Valores vendido y/o entregado a cualquier persona que califique como consumidor en el sentido del Artículo I.1.2 del Código de Derecho Económico belga, modificado periódicamente (siendo cualquier persona física que actúe con fines que no entren dentro del alcance de su actividad comercial, industrial, artesanal o liberal) (un "Consumidor belga") o si tiene conocimiento en cualquier momento de que algún inversor tiene intención de revender Valores a un Consumidor belga.

Si no nos ha notificado en consecuencia antes de la fecha de negociación, los Valores no podrán ser ofrecidos, vendidos y/o entregados ni mantenidos en ningún momento por un Consumidor belga.

**Distribución a países del Espacio Económico Europeo ("EEE"):** En relación con cada estado miembro del Espacio Económico Europeo, cada comprador de los Valores declara y acepta que no ha hecho ni hará una oferta de los Valores al público en ese Estado miembro antes de la publicación de un folleto en relación con los Valores que haya sido aprobado por la autoridad competente de ese Estado miembro o, en su caso, aprobado en otro Estado miembro y notificado a la autoridad competente de ese Estado miembro, todo ello en de conformidad con el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1129 (en su versión modificada, el "Reglamento de Folletos de la UE"), salvo que pueda hacer una oferta de Valores al público en ese Estado miembro:

-a cualquier entidad jurídica que sea un inversor cualificado según se define en el Reglamento de Folletos de la UE;

-a menos de 150 personas físicas o jurídicas (distintas de los inversores cualificados tal como se definen en el Reglamento sobre folletos de la UE);

-en cualquier otra circunstancia comprendida en el artículo 1(4) del Reglamento sobre prospectos de la UE, siempre que dicha oferta de Valores no requiera que GS publique un prospecto de conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre prospectos de la UE o completamente un prospecto de conformidad con el artículo 23 del Reglamento sobre folletos de la UE.

A los efectos de la disposición anterior, la expresión "oferta de Valores al público" en relación con cualesquiera Valores en cualquier Estado miembro significa la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y los Valores que se ofrecerá para permitir que un inversor decida comprar o suscribir los Valores.

**Distribución al Reino Unido:** En relación con el Reino Unido, cada comprador de los Valores declara y acepta que no ha hecho ni hará una oferta de los Valores al público en el Reino Unido antes de la publicación de un prospecto con relación a los Valores que ha sido aprobado por la Autoridad de Conducta Financiera a los efectos del artículo 85 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (la "FSMA"), excepto que puede hacer una oferta de Valores al público en el Reino Unido:

- a cualquier entidad jurídica que sea un inversor cualificado según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129, ya que forma parte del derecho interno en virtud de la Ley (Retiro) de la Unión Europea de 2018 y las regulaciones establecidas en virtud de esta (el "Reglamento de Folletos del Reino Unido");

- a menos de 150 personas físicas o jurídicas (distintas de los inversores cualificados tal como se definen en el Reglamento de Folletos del Reino Unido);

- en cualquier otra circunstancia comprendida en el artículo 86 de la FSMA,

siempre que dicha oferta de Valores no requiera que GS publique un prospecto de conformidad con la sección 85 de la FSMA o completamente un prospecto de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de Prospectos del Reino Unido.

A los efectos de la disposición anterior, la expresión "oferta de Valores al público" en relación con cualquier Valor en el Reino Unido significa la comunicación en cualquier forma y por cualquier medio de información suficiente sobre los términos de la oferta y los Valores a ofrecerse de manera que permita a un inversor decidir comprar o suscribir los Valores.

En relación con su distribución en el Reino Unido y el Espacio Económico Europeo, este material ha sido emitido y aprobado por Goldman Sachs International, que está autorizado por la Prudential Regulatory Authority y regulado por la Financial Conduct Authority y la Prudential Regulatory Authority; No es un informe de investigación ni un producto del departamento de investigación de Goldman Sachs.

# NOTA ESTRUCTURADA DE CAPITAL GARANTIZADO

ETF SPDR S&P 500  
7 AÑOS - USD - 121.00% PROT.

Esta Factsheet debe ser leída en conjunto con el prospecto base y la "termsheet" del Emisor y el Garante, los cuales están disponibles bajo demanda. Este documento ha sido preparado únicamente para ser utilizado por asesores financieros profesionales con el objetivo de asesorar sus clientes, la inversión va dirigida a los inversionistas hondureños y las sociedades que están autorizadas para realizar ese tipo de asesoramiento son las casas de bolsa hondureñas con sus respectivos asesores de inversión.

## ACERCA DE LA INVERSIÓN

Esta Inversión (la Nota) es un Capital Garantizado vinculado al rendimiento de SPDR S&P 500 ETF Trust, el Subyacente. Tiene una duración máxima de 7 años y ofrece un 121.00% de protección de capital independientemente del rendimiento del Subyacente. Siempre y cuando el rendimiento del Subyacente se encuentre por encima del nivel de Call Strike de 121.00%, el Inversor recibe un 100.00% del rendimiento del Subyacente, hasta un máximo de 163.00%. La fecha máxima de colocación es el 12 de enero del 2025, según el programa del prospecto. La información sobre la custodia de los valores estará disponible en el estado de cuenta, que remitirá la Bolsa Centroamericana de Valores, en su función de custodio a los inversionistas. La información sobre el precio estará disponible en plataformas públicas de información como Bloomberg (<https://www.bloomberg.com>), Refinitiv (<https://www.refinitiv.com/>), Telekurs (<https://www.six-group.com/>) y la página oficial de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. ([www.bcv.hn](http://www.bcv.hn))

## CARACTERÍSTICAS

## DESCRIPCIÓN

Tipo	Nota Estructurada de Capital Garantizado
Emisor	Goldman Sachs Finance Corp. Internacional Ltd.
Garante	The Goldman Sachs Group Inc.
Calificación de riesgo del garante	A2 (Moody's) / BBB+ (Standard & Poor's) / A (Fitch).
Subyacentes	SPDR S&P 500 ETF
Moneda	USD dólares norteamericanos
Cantidad	50,000 Notas Estructuradas
Vigencia	Siete (7) años a partir de la fecha de ejecución
Múltiplos de	\$1,000
Mínimo de contratación	\$1,000
Precio de Emisión	100.00%
Protección de Capital	121.00%
Call Strike	100.00%
Participación	100.00%
Rendimiento máximo del subyacente (Cap.)	63.00%
Pago máximo	163.00%
Cupones	No hay
Forma de pago	Pagará el 121.00% del capital invertido , adicionalmente pagará como rendimiento el desempeño total del Activo Subyacente en la subida y como máximo el inversionista recibirá un total de 163% del capital invertido al inicio, el pago se efectuará al vencimiento de la Nota Estructurada.
Fecha de emisión	Por determinar en el momento de emisión
Fecha de suscripción	Por determinar en el momento de emisión
Fecha de observación final	Por determinar en el momento de emisión
Última fecha de Pago	Por determinar en el momento de emisión
Fecha máxima de colocación	12 de enero del 2025
Agente pagador por parte del emisor	Citibank N.A.
Custodio de Valores	La BCV en la cuenta con INTERCLEAR.
Forma de liquidación	Entrega contra pago (DVP, delivered versus payment)
Información periódica del Emisor y el Garante	<a href="https://www.goldmansachs.com/investor-relations/index.html">https://www.goldmansachs.com/investor-relations/index.html</a>

## INFORMACIÓN

### EMISOR

### Y/O

### EL GARANTE

Emisor: Goldman Sachs Finance Corp International Ltd

Garante: The Goldman Sachs Group Inc.

Rating del Garante: *A2 (Moody's) / BBB+ (Standard & Poor's) / A (Fitch).*

Goldman Sachs Finance Corp International Ltd es el emisor de la Nota que genera los retornos descritos en esta Factsheet. La Nota Estructurada, es un tipo de bono corporativo, que básicamente es un préstamo que el emisor promete pagar de vuelta a vencimiento.

The Goldman Sachs Group Inc, ( El Garante ) es un conglomerado bancario, provee servicios diversificados financieros a nivel mundial. Opera un negocio global de valores que sirve a inversores individuales e institucionales, y clientes de banca de inversión. También opera una empresa global de gestión de activos.

Los valores están sujetos al riesgo de crédito del Garante, y cualquier cambio real o previsto en su calificación crediticia o diferencial de crédito puede afectar negativamente al valor de mercado de los valores. Depende de la capacidad del Garante para pagar todas las cantidades adeudadas por los valores en caso de amortización anticipada o al vencimiento y, por lo tanto, está sujeto al riesgo de crédito. Si se incumplen las obligaciones en virtud de los valores, su inversión estaría en riesgo y podría perder una parte o la totalidad de su inversión. En consecuencia, el valor de mercado de los valores antes de su vencimiento se verá afectado por los cambios en la opinión del mercado sobre la solvencia del Garante. Cualquier disminución real o prevista de la calificación crediticia o aumento de los diferenciales de crédito aplicados por el mercado por asumir el riesgo de crédito puede afectar negativamente al valor de mercado de los valores. **Por lo tanto, la calificación que rige para este tipo de instrumentos es la del Garante.**

## BENEFICIOS INVERSIÓN

Ofrece al inversor una garantía contra la pérdida de capital.

121.00% del capital invertido, más 100.00% de participación en la subida del rendimiento del subyacente, hasta un máximo de 63.00%, al vencimiento.

Fijación de precios diaria y trading disponible.

## RIESGOS INVERSIÓN

**Riesgo de crédito:** Los inversores en Valores estarán expuestos al riesgo de crédito de Goldman Sachs. Si el Emisor y/o Garante se declara insolvente o no puede realizar los pagos de los Valores por cualquier otro motivo, usted perderá parte o la totalidad de su inversión. Es probable que una disminución de la calidad crediticia de Goldman Sachs reduzca el valor de mercado de los Valores y, por tanto, el precio que un inversor podría recibir por los Valores si los vendiera en el mercado.

**Volatilidad:** Estos Valores son instrumentos volátiles. La volatilidad se refiere al grado de cambio impredecible a lo largo del tiempo de una determinada variable, en este caso el precio, el rendimiento o la utilidad de la inversión de un activo financiero. La volatilidad no implica dirección del precio ni del rendimiento de la inversión. Es probable que un instrumento volátil aumente o disminuya su valor con mayor frecuencia y/o en mayor medida que uno que no lo sea.

**Apalancamiento:** Estos Valores pueden estar sujetos a apalancamiento. Cuando una inversión está sujeta a apalancamiento, aumenta la exposición efectiva al activo subyacente o a la referencia de pago. El apalancamiento puede exponer a los inversores a mayores pérdidas cuando cae el valor del activo subyacente. El apalancamiento puede estar integrado en componentes derivados de instrumentos financieros complejos.

**Combinación de tipos de inversión:** Estos Valores pueden tener algunas o todas las características de los instrumentos de deuda y derivados. Estos elementos podrían interactuar para producir tanto una mayor posibilidad de pérdida de la inversión inicial como un mayor rendimiento.

**Rentabilidad de la Inversión:** El precio de estos Valores y los ingresos generados, en su caso, podrán subir o bajar. Es posible que experimente pérdidas en cualquier inversión realizada y que no recupere nada en absoluto. Debe leer el Programa para conocer los términos y condiciones finales y una descripción de los riesgos relacionados. Los riesgos incluyen, entre otros, los siguientes:

- El precio de mercado de los Valores puede verse influenciado por muchos factores impredecibles, incluidas las condiciones económicas, la solvencia de GS, el valor de cualquier Subyacente y ciertas acciones tomadas por GS (consulte Conflicto de intereses a continuación). En consecuencia, si vende sus Valores antes del vencimiento, puede recibir menos que el precio de emisión de los Valores.
- En el caso de Valores que hagan referencia a uno o más índices u otros activos subyacentes (colectivamente, los "Subyacentes"), los cambios en el precio de los Valores pueden no correlacionarse con cambios en el valor de los Subyacentes; cualquier disminución o ganancia en el valor de un Subyacente puede ser más que compensada por movimientos en el valor de otros Subyacentes.
- El precio de estos Valores puede verse afectado negativamente por la negociación y otras transacciones realizadas por GS en relación con los Valores y/o cualquier Subyacente.
- El precio de estos Títulos podría verse significativamente afectado por determinaciones que GS pueda tomar a su entera discreción de vez en cuando como agente de cálculo y/o patrocinador del índice, según sea el caso.

**Información relevante:** GS puede, en virtud de su condición de asegurador, asesor o de otro modo, poseer o tener acceso a información relacionada con estos

Valores y/o cualquier Subyacente y cualquier instrumento derivado que haga referencia a ellos (en conjunto, "Instrumentos Relevantes"). GS no estará obligado a revelar dicha Información Relevante.

**Sin garantía de cambio ni propiedad del contrato:** Estos Valores no están garantizados por un mercado ni resultan en la propiedad de ningún contrato de futuros.

**Sin Liquidez:** Puede que no exista mercado para estos Valores. Un inversor debe estar preparado para conservarlos hasta la Fecha de Reembolso. GS puede crear un mercado, pero no está obligado a hacerlo. Si lo hace, podrá cesar en cualquier momento sin previo aviso.

**Valoración:** Suponiendo que no haya cambios en las condiciones del mercado u otros factores, el valor de estos Valores en la Fecha de Emisión puede ser significativamente menor que el precio de ejecución en la fecha de negociación. Si cancela su inversión anticipadamente, es posible que reciba menos del monto de reembolso indicado.

**Discrepancia de precios:** Cualquier precio cotizado para estos Valores por GS puede diferir significativamente de (i) el valor de los Valores determinado con referencia a los modelos de fijación de precios de GS y (ii) cualquier precio cotizado por un tercero.

**Divisas:** Los Valores denominados en moneda extranjera están sujetos a fluctuaciones en los tipos de cambio que podrían tener un efecto adverso sobre el valor o precio de la inversión o los ingresos derivados de ella.

La ocurrencia de un Evento de Interrupción del Tipo de Cambio puede dar lugar a un retraso en el pago y/o pago en USD si la moneda relevante está sujeta a convertibilidad, transferibilidad, interrupción del mercado u otras condiciones que afecten su disponibilidad en o alrededor del momento en que se produce un pago sobre los Valores debido a circunstancias fuera de nuestro control, tendremos derecho a realizar el pago en dólares estadounidenses o retrasar el pago.

**Riesgos del mercado secundario:** El Distribuidor tiene la intención, en condiciones normales de mercado, de proporcionar precios de oferta y demanda para este Valor de forma regular. Sin embargo, el Distribuidor no asume ningún compromiso firme de proporcionar liquidez mediante precios de compra y venta para este Valor, y no asume ninguna obligación legal de cotizar dichos precios o con respecto al nivel o determinación de dichos precios. Por lo tanto, los inversores potenciales no deben confiar en la capacidad de vender este valor en un momento específico o a un precio específico. En situaciones especiales de mercado, en las que el Emisor no pueda en absoluto realizar operaciones de cobertura, o en las que

dichas operaciones sean muy difíciles de realizar, el diferencial entre los precios de compra y de oferta podrá ampliarse temporalmente, con el fin de limitar los riesgos económicos del emisor.

**Retención de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA):** El pago del Bono podría estar sujeto a una retención de impuestos estadounidense del 30% según FATCA. Si un pago de los Bonos está sujeto a dicha retención de impuestos, el Emisor no pagará montos adicionales y el tenedor de los Bonos recibirá menos que el monto que de otro modo habría recibido. También debe consultar a sus propios asesores fiscales sobre la ley estadounidense pertinente y otras orientaciones oficiales sobre FATCA.

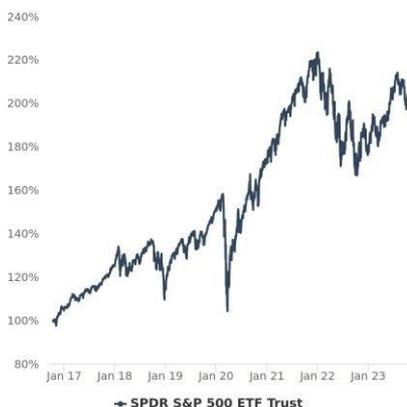
**Clasificación para propósitos fiscales de los Estados Unidos:** Tenemos la intención de tratar el Bono como un instrumento de deuda para propósitos del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos. Sin embargo, esta determinación no es vinculante para el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos ("IRS") y el IRS puede no estar de acuerdo con el tratamiento. Debe consultar a su propio asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales en los EE. UU. de comprar, mantener y enajenar los Bonos.

**Impuestos:** Ni el Emisor ni el Garante serán responsables ni estarán obligados de otro modo a pagar ningún impuesto, derecho, retención u otro pago similar presente o futuro que pueda surgir como resultado de la propiedad, transferencia o ejercicio de

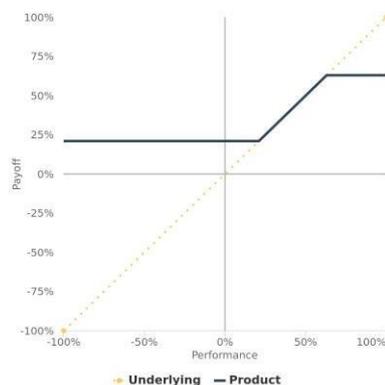
cualquiera Valores. Cuando dicha retención o deducción sea requerida por ley, se realizará la retención o deducción apropiada y ni el Emisor ni el Garante tendrán obligación alguna de pagar montos adicionales para compensar dicha retención o deducción.

**Sección 871(m) del Código de Rentas Internas de EE. UU.:** El Departamento del Tesoro de EE. UU. ha emitido regulaciones según las cuales los montos pagados o considerados pagados sobre ciertos instrumentos financieros que se tratan como atribuibles a dividendos de fuente estadounidense podrían tratarse, en su totalidad o en parte, dependiendo según las circunstancias, como un pago de "equivalente a dividendo" que está sujeto a impuestos a una tasa del 30% (o una tasa más baja según un tratado aplicable). Hemos determinado que, a partir de la fecha de emisión de los Valores, los Valores no estarán sujetos a retención bajo estas reglas. Sin embargo, en determinadas circunstancias limitadas, es posible que los tenedores extranjeros de los Estados Unidos sean responsables del pago de impuestos según estas reglas con respecto a una combinación de transacciones consideradas realizadas en conexión entre sí, incluso cuando no se requiere retención. Los tenedores extranjeros de los Estados Unidos deben consultar a su asesor fiscal sobre estas regulaciones, la orientación oficial posterior y sobre cualquier otra posible caracterización alternativa de sus Valores para fines del impuesto federal sobre la renta de los Estados Unidos.

## GRÁFICO HISTÓRICO SUBYACENTES



## PAYOFF A VENCIMIENTO



## DIAGRAMA DEL PAYOFF

<b>A VENCIMIENTO</b>	<b>¿Es el rendimiento del Subyacente igual o superior al nivel de Call Strike Level del 121.00%?</b>	<b>SI</b>	El inversor recibe el 121.00% del capital invertido, adicionalmente pagará como rendimiento el desempeño total del activo subyacente en la subida y como máximo el inversionista recibirá un total de 163.00% del capital invertido al inicio, al vencimiento.
		<b>NO</b>	El inversor recibe al vencimiento de la Nota Estructurada e 100.00% del capital invertido, más el rendimiento mínimo del subyacente de 21.00%.

## SUBYACENTES

### SPDR® SPDR S&P 500 ETF TRUST

SPDR S&P 500 ETF Trust es un fondo cotizado constituido en EE. UU. Sigue el índice S&P 500. Se compone de una cartera que representa las 500 acciones del índice S&P 500. Posee principalmente acciones de gran capitalización de EE. UU. Se estructura como una unidad de inversión inmobiliaria y paga dividendos cada trimestre. Las posiciones se ponderan por capitalización de mercado.



Source: Bloomberg

## PROCEDIMIENTO DE RECLAMO

En el caso de los inversionistas hondureños que tengan algún problema, se comunicarán a la Casa de Bolsa y éstas informarán a la BCV para realizar las consultas sobre el no pago del instrumento. La BCV en primera instancia consultará a Interclear para conocer el inconveniente, y ellos en primera instancia respondan lo que acontece.

La BCV se comunicará con AIS Financial Group para que realice las consultas al Emisor y al Garante, para obtener la información sobre la causa del incumplimiento; así mismo, conocer las medidas que el Emisor y el Garante planea tomar para resolver la situación del incumplimiento.

De ser necesario se pone la demanda ante los tribunales, conforme al siguiente procedimiento:

- 1. REVISAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTO:** Se debe revisar detenidamente los términos y condiciones de la Nota Estructurada que se adquiere. Estos términos deben establecer claramente los derechos y obligaciones del Emisor y el Garante y de los tenedores de estos instrumentos, incluyendo los procedimientos de pago y las opciones de reclamo en caso de incumplimiento.
- 2. NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CLIENTE A LA CASA DE BOLSA:** Los tenedores de la Nota Estructurada deben verificar si efectivamente ha ocurrido un incumplimiento en el pago de intereses o principal por parte del Emisor y el Garante, y en caso afirmativo, deben notificar a la Casa de Bolsa.

- 3. COMUNICACIÓN CON EL GARANTE:** La Casa de Bolsa, comunica a la BCV que el Garante no ha realizado los pagos, para que esta realice la diligencia directamente ante el custodio. La BCV se comunicará con AIS Financial Group para que realice las consultas al Garante, para obtener la información sobre la causa del incumplimiento; así mismo, conocer las medidas que el Garante planea tomar para resolver la situación del incumplimiento.
- 4. CONSIDERACIÓN DE LOS DERECHOS CONTRACTUALES:** El termsheet incluye las disposiciones específicas sobre los derechos de los tenedores de las Nota Estructurada en caso de incumplimiento. Esto puede incluir acelerar el pago de la Nota Estructurada completo (lo que significa que se puede exigir el pago total inmediatamente), el derecho a tomar acciones legales, y la designación de un fiduciario u agente que actúe en nombre de los tenedores de las Notas Estructuradas.
- 5. ACCIONES LEGALES:** Si el Garante no resuelve el incumplimiento y no se llega a un acuerdo con los tenedores de las Nota Estructurada, estos pueden considerar emprender acciones legales para recuperar los pagos adeudados. Esto generalmente involucra presentar una demanda en un tribunal indicado en la termsheet de la Nota Estructurada.
- 6. PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE BANCARROTA (SI CORRESPONDE):** Si el Garante se declara en bancarrota, los tenedores de la Nota Estructurada pueden participar en los procedimientos de bancarrota ante la International Swaps and Derivatives Association (ISDA)<sup>1</sup> para proteger sus intereses y buscar el pago de sus reclamaciones.
- 7. NEGOCIACIÓN DE UNA SOLUCIÓN:** Antes o durante cualquier procedimiento legal, los tenedores de las Notas Estructuradas también pueden buscar una solución negociada al Garante para resolver el incumplimiento y recuperar el pago de manera amigable, según lo permita los procedimientos de bancarrota ante la International Swaps and Derivatives Association (ISDA) para proteger los intereses del inversionista.
- 8. LAS RESPONSABILIDADES:** La responsabilidad de las Casas de Bolsa, de la BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES S.A. (BCV) y AIS FINANCIAL GROUP, en todo momento será de asesorar al inversionista en el proceso de reclamación ante todas las instancias que sean necesarias.

## COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

### 1. INFORMACIÓN PERIÓDICA:

La información periódica del Emisor y el Garante estará disponible al público en la página web:

<https://www.goldmansachs.com/investor-relations/index.html>

### 2. HECHOS ESENCIALES:

Los hechos esenciales estarán disponibles en la página web de la BCV:

<https://www.bcv.hn>

Los hechos esenciales estarán disponibles en la página web de la Casa de Bolsa:

[www.ficohsa.com/honduras/casa-bolsa](http://www.ficohsa.com/honduras/casa-bolsa)

### 3. REGISTRO DEL GARANTE DE VALORES:

El registro del Garante ante el regulador es:

<https://www.sec.gov/edgar/browse/?CIK=886982>

<sup>1</sup> Según el procedimiento estándar utilizado por ISDA para estos casos indicados en la página web: <https://www.isda.org/a/cKwEE/TheCreditEventProcess.pdf>

## DISCLAIMER

El propósito de este documento es únicamente informativo y no constituye ningún consejo, oferta, recomendación o invitación a realizar cualquier tipo de inversión. Cualquiera de los productos mencionados en él, no han sido (ni serán) registrados para distribución pública ni notificados, o autorizados, por/para cualquier regulador local o autoridad. Este documento debe, por lo tanto, ser provisto y distribuido en acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables. No está dirigido a ninguna persona en cualquier jurisdicción donde (por causas de la nacionalidad, residencia de dicha persona, u otras) tales publicaciones sean prohibidas. Este documento ha sido preparado sin tener en cuenta el conocimiento y la experiencia, objetivos, situación financiera o necesidades de ningún inversor en particular. Antes de realizar cualquier transacción, los inversores deben considerar la idoneidad de los productos para sus objetivos y circunstancias particulares. La inversión debe ser realizada únicamente después de una lectura rigurosa de la documentación de los productos (tales como el contrato y prospecto). Se recomienda a los inversores a evaluar independientemente, con un asesor profesional, los riesgos financieros específicos, así como las consecuencias legales, regulatorias, de crédito, impositivas y contables de la inversión. Los productos mencionados en este documento tienen obligaciones directas e incondicionales con el Emisor y el Garante y exponen a los inversores a un riesgo de crédito. Los productos son complejos, son instrumentos financieros altamente especulativos y ponen en riesgo el capital invertido. Deben por lo tanto ser considerados únicamente por inversores dispuestos a perder la totalidad del capital invertido. Rendimientos pasados y previsiones no son indicadores fiables de rendimientos futuros. Ninguna responsabilidad es asumida en caso de cualquier pérdida. La información contenida en este documento puede cambiar sin previo aviso y, pese a ser obtenida de fuentes a priori de fiar, ninguna representación, explícita o implícita, puede ser asumida como precisa o completa.



**PROSPECTUS SUPPLEMENT NO. 2  
TO THE BASE PROSPECTUS DATED 12 JANUARY 2024**

**GOLDMAN, SACHS & CO. WERTPAPIER GMBH**  
*(Incorporated with limited liability in Germany)*

**as Issuer**

**GOLDMAN SACHS FINANCE CORP INTERNATIONAL LTD**  
*(Incorporated with limited liability in Jersey)*

**as Issuer**

**GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL**  
*(Incorporated with unlimited liability in England)*

**as Issuer and, in respect of certain Securities only, as Guarantor**

**THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC.**  
*(A corporation organised under the laws of the State of Delaware)*

**in respect of certain Securities only, as Guarantor**

**SERIES P PROGRAMME FOR THE ISSUANCE OF  
WARRANTS, NOTES AND CERTIFICATES**

**This Prospectus Supplement**

This prospectus supplement (the "**Prospectus Supplement**") to the base prospectus dated 12 January 2024 prepared by Goldman, Sachs & Co. Wertpapier GmbH ("**GSW**") as issuer, Goldman Sachs Finance Corp International Ltd ("**GSF**") as issuer, Goldman Sachs International ("**GSI**") as issuer and as guarantor in respect of certain Securities only and The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG**") as guarantor in respect of certain Securities only (the "**Original Base Prospectus**") under their Series P programme for the issuance of warrants, notes and certificates with respect to the Securities (the "**Programme**"), constitutes a supplement to the Base Prospectus for the purposes of Article 23(1) of Regulation (EU) 2017/1129 (as amended, the "**EU Prospectus Regulation**") and should be read in conjunction with Prospectus Supplement dated 19 January 2024 to the Final Terms dated 3 January 2024 (in respect of certain Securities only) issued under the Original Base Prospectus and Prospectus Supplement No. 1 to the Original Base Prospectus dated 16 February 2024 (the Original Base Prospectus as so supplemented, the "**Base Prospectus**"). On 12 January 2024, the *Commission de Surveillance du Secteur Financier* (the "**CSSF**") approved the Base Prospectus for the purposes of Article 6 of the Luxembourg Law dated 16 July 2019 on prospectuses for securities and by the Luxembourg Stock Exchange pursuant to the rules and regulations of the Luxembourg Stock Exchange for the Luxembourg Stock Exchange's Euro MTF market.

Terms defined in the Base Prospectus have the same meaning when used in this Prospectus Supplement unless otherwise defined herein. This Prospectus Supplement shall form part of and be read in conjunction with the Base Prospectus.

**Right of withdrawal**

**In accordance with Article 23(2) of the EU Prospectus Regulation, investors in the European Economic Area who have already agreed to purchase or subscribe for Securities issued under the Base Prospectus before this Prospectus Supplement is published and where the Securities have not yet been delivered to them at the time when the significant new factor, material mistake or material inaccuracy to which this Prospectus Supplement relates, arose or was noted and for where any of the information in this Prospectus Supplement relates to such Securities (within the meaning of Article 23(4) of the EU Prospectus Regulation) have the right, exercisable until 26 March 2024, which is two working days after the publication of this Prospectus Supplement, to withdraw their acceptances. Investors may contact the relevant Authorised Offeror(s) (as set out in the Final Terms of the relevant Securities) should they wish to exercise such right of withdrawal.**

## Responsibility

Each of GSI, GSW, GSFCI and GSG accepts responsibility for the information given in this Prospectus Supplement and confirms that, having taken all reasonable care to ensure that such is the case, the information contained in this Prospectus Supplement is, to the best of their knowledge, in accordance with the facts and does not omit anything likely to affect its import.

## Purpose of this Prospectus Supplement

The purpose of this Prospectus Supplement is to (a) incorporate by reference GSG's 2023 Form 10-K (as defined below), (b) make certain changes to the information in the cover pages of the Base Prospectus, and (c) make certain changes to the information in the "*Risk Factors*", "*Documents Incorporated by Reference*", "*General Instrument Conditions*", "*Form of Final Terms (Instruments)*", "*Form of Pricing Supplement (Instruments)*" and "*General Information*" sections of the Base Prospectus.

This Prospectus Supplement and the document incorporated by reference into this Prospectus Supplement will be available on the website of the Luxembourg Stock Exchange at [www.luxse.com](http://www.luxse.com).

## Information being supplemented

### *Incorporation by reference*

This Prospectus Supplement supplements the Base Prospectus by incorporating by reference the Annual Report on Form 10-K dated 22 February 2024 of The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 2023 Form 10-K**"), including Exhibit 21.1, as filed with the SEC on 23 February 2024.

A copy of GSG's 2023 Form 10-K has been filed with the CSSF in its capacity as competent authority under the Luxembourg Law dated 16 July 2019 on prospectuses for securities.

GSG's 2023 Form 10-K is incorporated by reference into, and forms part of, this Prospectus Supplement, and the information contained in this Prospectus Supplement and GSG's 2023 Form 10-K shall be deemed to update and, where applicable, supersede any information contained in the Base Prospectus, or any documents incorporated by reference therein.

## Amendments and updates to certain information in the Base Prospectus

The Base Prospectus is amended and supplemented as follows:

### 1. **Amendments to the cover pages of the Base Prospectus**

The information in the cover pages is amended and supplemented by deleting the paragraph entitled "*Italian Certificates*" on page iv of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

#### **"Italian Certificates**

The relevant Issuer(s) may, from time to time, issue Certificates which are cleared through Monte Titoli and/or admitted to trading on the regulated market of Borsa Italiana S.p.A., and/or on SeDeX, a multilateral trading facility organised and managed by Borsa Italiana S.p.A. and/or on the EuroTLX market, a multilateral trading facility organised and managed by Borsa Italiana S.p.A., and/or which are offered in Italy, and, in each case, which are specified as Italian Certificates in the relevant Issue Terms ("**Italian Certificates**"). Italian Certificates may, but are not required to, be Italian Law Securities.

In the case of such Italian Certificates, references in the terms and conditions thereof to:

- "principal" and "principal amount", respectively, shall be construed to be to "invested amount";
- "nominal amount" shall be construed to be to "calculation amount" or, if applicable, "Certificate Calculation Amount";
- "settlement" and "settle" and "settled" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated";

- "redemption" and "redeem" and "redeemed" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated";
- "interest", "interest payment date", "interest period" and "rate of interest" (and related expressions) shall be construed to be to, respectively, "premium", "premium payment date", "premium period" and "premium rate";
- "maturity" and "maturity date" shall be construed to be to, respectively, "final termination" and "final termination date";
- "Calculation Amount" (as defined and used in the Credit Linked Conditions) shall be construed to be to "Credit Linked Calculation Amount"; and
- "Scheduled Termination Date" shall be construed to be to "Scheduled Termination Date of the Reference CDS" (provided that, for the avoidance of doubt, the references to "Scheduled Termination Date of the Reference CDS" already present shall not be affected);

and, in each case, all related expressions shall be construed accordingly."

## 2. Amendments to the section entitled "Risk Factors"

The information in the section entitled "*Risk Factors*" is amended and supplemented by deleting subsection 1 entitled "*Risks relating to GSG*" on pages 23 to 25 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

### "1. Risks relating to GSG

#### **Market risks**

**See the following risk factors as incorporated by reference from the Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended December 31, 2023, dated February 22, 2024 ("GSG's 2023 Form 10-K") in the following order:**

- (a) Our businesses have been and may in the future be adversely affected by conditions in the global financial markets and broader economic conditions. (pages 33-34 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (b) Our businesses have been and may in the future be adversely affected by declining asset values, particularly where we have net "long" positions, receive fees based on the value of assets managed, or receive or post collateral. (pages 34-35 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (c) Our market-making activities have been and may in the future be affected by changes in the levels of market volatility. (page 35 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (d) Our investment banking, client intermediation, asset management and wealth management businesses have been adversely affected and may in the future be adversely affected by market uncertainty or lack of confidence among investors and CEOs due to declines in economic activity and other unfavorable economic, geopolitical or market conditions. (page 35 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (e) Our asset management and wealth management businesses have been and may in the future be adversely affected by the poor investment performance of our investment products or a client preference for products other than those which we offer or for products that generate lower fees. (page 36 of GSG's 2023 Form 10-K); and
- (f) Inflation has had, and could continue to have, a negative effect on our business, results of operations and financial condition. (page 36 of GSG's 2023 Form 10-K).

#### **Liquidity risks**

**See the following risk factors as incorporated by reference from the Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended December 31, 2023, dated February 22, 2024 ("GSG's 2023 Form 10-K") in the following order:**

- (a) Our liquidity, profitability and businesses may be adversely affected by an inability to access the debt capital markets or to sell assets. (page 36 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (b) Our businesses have been and may in the future be adversely affected by disruptions or lack of liquidity in the credit markets, including reduced access to credit and higher costs of obtaining credit. (page 37 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (c) Reductions in our credit ratings or an increase in our credit spreads may adversely affect our liquidity and cost of funding. (page 37 of GSG's 2023 Form 10-K); and
- (d) Group Inc. is a holding company and its liquidity depends on payments and loans from its subsidiaries, many of which are subject to legal, regulatory and other restrictions on providing funds or assets to Group Inc. (page 38 of GSG's 2023 Form 10-K).

### **Credit Risks**

**See the following risk factors as incorporated by reference from the Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended December 31, 2023, dated February 22, 2024 ("GSG's 2023 Form 10-K") in the following order:**

- (a) Our businesses, profitability and liquidity may be adversely affected by deterioration in the credit quality of or defaults by third parties. (pages 38-39 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (b) Concentration of risk increases the potential for significant losses in our market-making, underwriting, investing and financing activities. (page 39 of GSG's 2023 Form 10-K); and
- (c) Derivative transactions and delayed documentation or settlements may expose us to credit risk, unexpected risks and potential losses. (page 40 of GSG's 2023 Form 10-K).

### **Operational Risks**

**See the following risk factors as incorporated by reference from the Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended December 31, 2023, dated February 22, 2024 ("GSG's 2023 Form 10-K") in the following order:**

- (a) A failure in our operational systems or human error, malfeasance or other misconduct, could impair our liquidity, disrupt our businesses, result in the disclosure of confidential information, damage our reputation and cause losses. (pages 40-41 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (b) A failure or disruption in our infrastructure, or in the operational systems or infrastructure of third parties, could impair our liquidity, disrupt our businesses, damage our reputation and cause losses. (page 42 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (c) The development and use of artificial intelligence (AI) present risks and challenges that may adversely impact our business. (page 43 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (d) A failure to protect our computer systems, networks and information, and our clients' information, against cyber attacks and similar threats could impair our ability to conduct our businesses, result in the disclosure, theft or destruction of confidential information, damage our reputation and cause losses. (pages 43-44 of GSG's 2023 Form 10-K); and
- (e) We may incur losses as a result of ineffective risk management processes and strategies. (page 45 of GSG's 2023 Form 10-K).

### **Legal and Regulatory Risks**

**See the following risk factors as incorporated by reference from the Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended December 31, 2023, dated February 22, 2024 ("GSG's 2023 Form 10-K") in the following order:**

- (a) Our businesses and those of our clients are subject to extensive and pervasive regulation around the world. (pages 46-48 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (b) A failure to appropriately identify and address potential conflicts of interest could adversely affect our businesses. (page 48 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (c) We may be adversely affected by increased governmental and regulatory scrutiny or negative publicity. (page 49 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (d) Substantial civil or criminal liability or significant regulatory action against us could have material adverse financial effects or cause us significant reputational harm, which in turn could seriously harm our business prospects. (pages 49-50 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (e) In conducting our businesses around the world, we are subject to political, legal, regulatory and other risks that are inherent in operating in many countries. (pages 50-51 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (f) The application of regulatory strategies and requirements in the U.S. and non-U.S. jurisdictions to facilitate the orderly resolution of large financial institutions could create greater risk of loss for Group Inc.'s security holders. (pages 51-52 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (g) The application of Group Inc.'s proposed resolution strategy could result in greater losses for Group Inc.'s security holders. (pages 52-53 of GSG's 2023 Form 10-K); and
- (h) Our commodities activities, particularly our physical commodities activities, subject us to extensive regulation and involve certain potential risks, including environmental, reputational and other risks that may expose us to significant liabilities and costs. (page 53 of GSG's 2023 Form 10-K).

### **Competition Risks**

**See the following risk factors as incorporated by reference from the Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended December 31, 2023, dated February 22, 2024 ("GSG's 2023 Form 10-K") in the following order:**

- (a) Our results have been and may in the future be adversely affected by the composition of our client base. (page 54 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (b) The financial services industry is highly competitive. (page 54 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (c) The growth of electronic trading and the introduction of new products and technologies, including trading and distributed ledger technologies, including cryptocurrencies, has increased competition. (page 55 of GSG's 2023 Form 10-K); and
- (d) Our businesses would be adversely affected if we are unable to hire and retain qualified employees. (pages 55-56 of GSG's 2023 Form 10-K).

### **Market Developments and General Business Environment Risks**

**See the following risk factors as incorporated by reference from the Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended December 31, 2023, dated February 22, 2024 ("GSG's 2023 Form 10-K") in the following order:**

- (a) Our businesses, financial condition, liquidity and results of operations have been and may in the future be adversely affected by unforeseen or catastrophic events, including

pandemics, terrorist attacks, wars, extreme weather events or other natural disasters. (page 56 of GSG's 2023 Form 10-K);

- (b) Climate change could disrupt our businesses and adversely affect client activity levels and the creditworthiness of our clients and counterparties, and our actual or perceived action or inaction relating to climate change could result in damage to our reputation. (page 56 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (c) Our business, financial condition, liquidity and results of operations have been adversely affected by disruptions in the global economy caused by conflicts, and related sanctions and other developments. (page 57 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (d) Certain of our businesses and our funding instruments may be adversely affected by changes in reference rates, currencies, indexes, baskets or ETFs to which products we offer or funding that we raise are linked. (page 57 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (e) Our business, financial condition, liquidity and results of operations may be adversely affected by disruptions in the global economy caused by escalating tensions between the U.S. and China. (page 58 of GSG's 2023 Form 10-K);
- (f) We face enhanced risks as we operate in new locations and transact with a broader array of clients and counterparties. (pages 58-59 of GSG's 2023 Form 10-K); and
- (g) We may not be able to fully realize the expected benefits or synergies from acquisitions or other business initiatives in the time frames we expect, or at all. (page 59 of GSG's 2023 Form 10-K)."

### 3. Amendments to the section entitled "Documents Incorporated by Reference"

The information in the section entitled "*Documents Incorporated by Reference*" is amended and supplemented by deleting sub-section 4 entitled "*The Goldman Sachs Group, Inc.*" on pages 164 to 167 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

#### "4. The Goldman Sachs Group, Inc.

GSG files documents and information with the SEC. The following documents, which have previously been published and filed with the SEC, shall be deemed to be incorporated by reference in, and to form part of, this Base Prospectus:

- (a) The Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended 31 December 2023 of The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 2023 Form 10-K**"), containing financial statements relating to the fiscal years ended 31 December 2023, 31 December 2022 and 31 December 2021, including Exhibit 21.1, as filed with the U.S. Securities and Exchange Commission on 23 February 2024 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/10k/2023/2023-10-k.pdf>);
- (b) The Current Report on Form 8-K dated 16 January 2024 of The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 16 January 2024 Form 8-K**"), including Exhibit 99.1 ("**Exhibit 99.1 to GSG's 16 January 2024 Form 8-K**") as filed with the SEC on 16 January 2024 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/8k/2024/8k-01-16-24.pdf>);
- (c) The Quarterly Report on Form 10-Q for the third fiscal quarter ended 30 September 2023 of the Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q**"), as filed with the SEC on 3 November 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/10q/2023/third-quarter-2023-10-q.pdf>);
- (d) The Current Report on Form 8-K dated 17 October 2023 of The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 17 October 2023 Form 8-K**") including Exhibit 99.1 ("**Exhibit 99.1 to GSG's 17 October 2023 Form 8-K**"), as filed with the SEC on 17 October 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/8k/2023/8k-10-17-23.pdf>);

- (e) The Quarterly Report on Form 10-Q for the second fiscal quarter ended 30 June 2023 of the Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q**"), as filed with the SEC on 3 August 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/10q/2023/second-quarter-2023-10-q.pdf>);
- (f) The Current Report on Form 8-K dated 19 July 2023 of The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 19 July 2023 Form 8-K**") including Exhibit 99.1 ("**Exhibit 99.1 to GSG's 19 July 2023 Form 8-K**"), as filed with the SEC on 19 July 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/8k/2023/8k-07-19-23.pdf>);
- (g) The Quarterly Report on Form 10-Q for the first fiscal quarter ended 31 March 2023 of the Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q**"), as filed with the SEC on 4 May 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/10q/2023/first-quarter-2023-10-q.pdf>);
- (h) The Current Report on Form 8-K dated 18 April 2023 of The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 18 April 2023 Form 8-K**") including Exhibit 99.1 ("**Exhibit 99.1 to GSG's 18 April 2023 Form 8-K**"), as filed with the SEC on 18 April 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/8k/2023/8k-04-18-23.pdf>);
- (i) The Proxy Statement relating to GSG's 2023 Annual Meeting of Shareholders on 26 April 2023 ("**GSG's 2023 Proxy Statement**"), as filed with the SEC on 17 March 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/proxy-statements/2023/2023-proxy-statement-pdf.pdf>); and
- (j) The Annual Report on Form 10-K for the fiscal year ended 31 December 2022 of The Goldman Sachs Group, Inc. ("**GSG's 2022 Form 10-K**"), containing financial statements relating to the fiscal years ended 31 December 2022, 31 December 2021 and 31 December 2020, including Exhibit 21.1, as filed with the U.S. Securities and Exchange Commission on 24 February 2023 (accessible on <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/financials/10k/2022/2022-10-k.pdf>).

The following table indicates where information required by the EU Prospectus Regulation to be disclosed in, and incorporated by reference into, this Base Prospectus can be found in the documents referred to above.

<b>Information required by the EU PR Regulation</b>	<b>Document/Location</b>
Risk factors relating to GSG ( <i>Annex 6, Section 3, Item 3.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (Market risks (pp. 33-36), Liquidity risks (pp. 36-38), Credit risks (pp. 38-40), Operational risks (pp. 40-45), Legal and Regulatory risks (pp. 46-53), Competition risks (pp. 54-56) and Market Developments and General Business Environment risks (pp. 56-59))
<b>Information about GSG</b>	
History and development of the company ( <i>Annex 6, Section 4, Item 4.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (p. 1)
Details of any recent events particular to GSG and which are to a material extent relevant to an evaluation of GSG's solvency ( <i>Annex 6, Section 4, Item 4.1.5 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 62-123)
Information on the material changes in GSG's borrowing or funding structure since the last financial year ( <i>Annex 6, Section 4, Item 4.1.7 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 83-86, 128-131, 188-190)

<b>Information required by the EU PR Regulation</b>	<b>Document/Location</b>
Description of the expected financing of GSG's activities ( <i>Annex 6, Item 4, Item 4.1.8 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 83-86)
<b>Business overview</b>	
GSG's principal activities ( <i>Annex 6, Section 5, Item 5.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 1-5, 132)
GSG's principal markets ( <i>Annex 6, Section 5, Item 5.1.1 (c) of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 9-10, 61, 213)
Organisational Structure ( <i>Annex 6, Section 6, Items 6.1 and 6.2 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (p. 38, Exhibit 21.1)
Trend information ( <i>Annex 6, Section 7, Items 7.1 and 7.2 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 62-123)
	GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (pp. 108-172)
	GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q (pp. 105-169)
	GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q (pp. 101-161)
	GSG's 2022 Form 10-K (pp. 57-118)
	Exhibit 99.1 to GSG's 16 January 2024 Form 8-K (pp. 1-8)
	Exhibit 99.1 to GSG's 17 October 2023 Form 8-K (pp. 1-6)
	Exhibit 99.1 to GSG's 19 July 2023 Form 8-K (pp. 1-6)
	Exhibit 99.1 to GSG's 18 April 2023 Form 8-K (pp. 1-6)
	Administrative, management and supervisory bodies, including conflicts of interest ( <i>Annex 6, Section 9, Items 9.1 and 9.2 of the EU PR Regulation</i> )
Beneficial owners of more than five per cent. ( <i>Annex 6, Section 10, Item 10.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2022 Form 10-K (pp. 24-25)
	GSG's 2023 Proxy Statement (p. 102)
<b>Financial information</b>	
Audited historical financial information for the fiscal years ended 31 December 2023, 31 December 2022 and 31 December 2021 ( <i>Annex 6, Section 11, Items 11.1.1 and 11.1.5 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 128-239)

<b>Information required by the EU PR Regulation</b>	<b>Document/Location</b>
Audit report ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.1.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 125-127)
Balance sheet ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.1.5 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (p. 129) Exhibit 99.1 to GSG's 16 January 2024 Form 8-K (pp. 1-8)
Income statement ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.1.5 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (p. 128) Exhibit 99.1 to GSG's 16 January 2024 Form 8-K (pp. 1-8)
Cash flow statement ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.1.5 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (p. 131)
Accounting policies and explanatory notes ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.1.5 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 64-67, 132-239)
Unaudited interim and other financial information ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.2.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (pp. 1-105)
	GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q (pp. 1-102)
	GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q (pp. 1-98)
Balance sheet ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.2.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (p. 2)
	GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q (p. 2)
	GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q (p. 2)
Income statement ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.2.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (p. 1)
	GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q (p. 1)
	GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q (p. 1)
Cash flow statement ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.2.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (p. 4)
	GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q (p. 4)
	GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q (p. 4)
Accounting policies and explanatory notes ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.2.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (pp. 5-105)
	GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q (pp. 5-102)
	GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q (pp. 5-98)
Legal and arbitration proceedings ( <i>Annex 6, Section 11, Item 11.4.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 60, 216-230)

**Additional information**

<b>Information required by the EU PR Regulation</b>	<b>Document/Location</b>
Share capital ( <i>Annex 6, Section 12, Item 12.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 130, 201-203) GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (pp. 3, 75-77) GSG's 2022 Form 10-K (pp. 125, 192-194)

#### **Material contracts**

Material contracts ( <i>Annex 6, Section 13, Item 13.1 of the EU PR Regulation</i> )	GSG's 2023 Form 10-K (pp. 188-190) GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q (pp. 62-65) GSG's 2022 Form 10-K (pp. 180-183)
--	--

Certain material risks that are specific to the Issuer and/or Guarantor and that may affect the Issuer's and/or Guarantor's ability to fulfil its obligations under the Securities may be described by referring to the relevant sections therein of the above documents incorporated by reference (as applicable). See "*Risks relating to GSG*" under the section of this Base Prospectus entitled "*Risk Factors*".

Any information included in the documents incorporated by reference that is not included in the cross-reference list is not incorporated by reference and is therefore not relevant to an investor (meaning that it is not necessary information to be included in this Base Prospectus pursuant to Article 6(1) of the EU Prospectus Regulation and is not otherwise required to be included under the relevant schedules of the EU Prospectus Regulation)."

#### **4. Amendments to the section entitled "General Terms and Conditions of the Instruments", "Form of Final Terms (Instruments)" and "Form of Pricing Supplement (Instruments)"**

The information in the section entitled "*General Terms and Conditions of the Instruments*", "*Form of Final Terms (Instruments)*" and "*Form of Pricing Supplement (Instruments)*" is amended and supplemented as set out in Schedule 1 to this Prospectus Supplement.

#### **5. Amendments to the section entitled "General Information"**

The information in the section entitled "*General Information*" is amended and supplemented by:

- (a) deleting the two sub-paragraphs in paragraph (d) entitled "*The Goldman Sachs Group, Inc.*" of sub-section 2 entitled "*Financial Statements*" on page 1828 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

"(d) **The Goldman Sachs Group, Inc.**

PricewaterhouseCoopers LLP, which is a member of the American Institute of Certified Public Accountants and regulated as an independent registered public accounting firm under the rules of the Public Company Accounting Oversight Board, of 300 Madison Avenue, New York, New York 10017, USA, audited GSG's consolidated statements of financial condition as of 31 December 2023 and 31 December 2022 and the related consolidated statements of earnings, cash flows and changes in shareholders' equity for the fiscal years ended 31 December 2023 and 31 December 2022 and issued unqualified audit opinions thereon.

The consolidated statements of GSG incorporated by reference in this Base Prospectus by reference from the GSG's 2023 Form 10-K for the fiscal year ended 31 December

2023 and management's assessment of the effectiveness of internal control over financial reporting (which is included in management's report on internal control over financial reporting) have been incorporated in reliance on the report of PricewaterhouseCoopers LLP included therein given on the authority of said firm as experts in auditing and accounting.";

- (b) deleting the statement relating to GSG in sub-section 3 entitled "*No significant change in the financial position or financial performance and no material change in prospects*" on page 1829 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

"**GSG:** There has been no significant change in the financial position or financial performance of GSG since 31 December 2023. There has been no material adverse change in the prospects of GSG since 31 December 2023.";

- (c) deleting sub-section 4 entitled "*Litigation*" on page 1829 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

**"4. Litigation**

Save as disclosed in (i) "Legal Proceedings" of Note 27 to the Financial Statements (pages 216 to 230) of GSG's 2023 Form 10-K, (ii) "Legal Proceedings" of Note 25 to the Financial Statements (pages 70 to 71) of GSI's 2022 Annual Report and (iii) "Legal Proceedings" of Note 9 to the Financials Statements (pages 11 to 12) of GSI's 2023 Third Quarter Financial Report, there have been no governmental, legal or arbitration proceedings (including any such proceedings which are pending or threatened of which GSI, GSW, GSFCI or GSG is aware) during the 12 months before the date of this Base Prospectus (as supplemented to, and including, the date of Prospectus Supplement No. 2) which may have, or have had in the recent past, significant effects on GSI, GSW, GSFCI or GSG's financial position or profitability."; and

- (d) deleting sub-section 5 entitled "*Availability of Documents*" on pages 1829 to 1830 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

**"5. Availability of Documents**

Copies of the following documents will be made available for at least 10 years and may be obtained free of charge upon request during normal business hours from the specified office of the Issuers and the office of the Paying Agent in Luxembourg and each of the Paying Agents and (in the case of (i), on [https://www.goldmansachs.ch/ch/media/ch/dokumente/sonstiges/19-10-04-GSFCI\\_Constitutional\\_Documents.pdf](https://www.goldmansachs.ch/ch/media/ch/dokumente/sonstiges/19-10-04-GSFCI_Constitutional_Documents.pdf) and in the case of (ii) to (xxv) and (xxxi) to (xxxiii) on the website of the Issuer at <https://www.goldmansachs.com/investor-relations/>):

- (i) the constitutional documents of GSFCI;
- (ii) the constitutional documents of GSW;
- (iii) the constitutional documents of GSI;
- (iv) the certificate of incorporation of GSG;
- (v) GSI's 2023 Third Quarter Financial Report;
- (vi) GSI's 2023 Second Quarter Financial Report;
- (vii) GSI's 2023 First Quarter Financial Report;
- (viii) GSI's 2022 Annual Report;

- (ix) GSI's 2021 Annual Report;
- (x) GSW's 2023 Interim Financial Statements;
- (xi) GSW's 2022 Annual Report;
- (xii) GSW's 2021 Annual Report;
- (xiii) GSFCE's 2023 Interim Financial Statements;
- (xiv) GSFCE's 2022 Annual Report;
- (xv) GSFCE's 2021 Annual Report;
- (xvi) GSG's 16 January 2024 Form 8-K;
- (xvii) GSG's 17 October 2023 Form 8-K;
- (xviii) GSG's 19 July 2023 Form 8-K;
- (xix) GSG's 18 April 2023 Form 8-K;
- (xx) GSG's 2023 Third Quarter Form 10-Q;
- (xxi) GSG's 2023 Second Quarter Form 10-Q;
- (xxii) GSG's 2023 First Quarter Form 10-Q;
- (xxiii) GSG's 2023 Proxy Statement;
- (xxiv) GSG's 2023 Form 10-K;
- (xxv) GSG's 2022 Form 10-K;
- (xxvi) the GSG Guaranty;
- (xxvii) the GSI Guarantee;
- (xxviii) the GSI (Cayman) Guarantee;
- (xxix) the Programme Agency Agreement;
- (xxx) the Deed of Covenant and the Cayman Deed of Covenant;
- (xxxi) the Issue Terms for each Tranche or Series of Securities that are listed on the Official List of the Luxembourg Stock Exchange or any other stock exchange;
- (xxxii) a copy of the Base Prospectus;
- (xxxiii) a copy of any supplement to the Base Prospectus and Issue Terms; and
- (xxxiv) all reports, letters and other documents, balance sheets, valuations and statements by any expert any part of which is extracted or referred to in this Base Prospectus."

**Applicable Final Terms**

The amendments included in this Prospectus Supplement shall only apply to Final Terms, the date of which falls on or after the date of approval of this Prospectus Supplement.

**Interpretation**

To the extent that there is any inconsistency between (a) any statement in this Prospectus Supplement and (b) any other statement in or incorporated by reference into the Base Prospectus, the statements in (a) above will prevail.

References to the Base Prospectus shall hereafter mean the Base Prospectus as supplemented by this Prospectus Supplement.

**U.S. notice**

This Prospectus Supplement is not for use in, and may not be delivered to or inside, the United States.

---

The date of this Prospectus Supplement is 22 March 2024.

## SCHEDULE 1

### Amendments to the Base Prospectus

The Base Prospectus is amended and supplemented as follows:

#### 1. Amendments to the section entitled "General Terms and Conditions of the Instruments"

The information in the section entitled "*General Terms and Conditions of the Instruments*" is amended and supplemented by:

- (a) deleting paragraph (v) in General Instrument Condition 2(b) (*Interpretation*) on pages 243 to 244 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:
  - "(v) if "Trading in Nominal" and "Non-standard Securities Format" are each specified to be applicable in the relevant Issue Terms, each reference in these General Instrument Conditions to "nominal" shall be deemed to be deleted and each reference to "Nominal Amount" and "nominal amount" shall be deemed to be a reference to "Calculation Amount" or, if applicable, "Certificate Calculation Amount"; and"
- (b) deleting paragraph (vi) in General Instrument Condition 2(b) (*Interpretation*) on pages 243 to 244 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:
  - "(vi) if the Instruments are "Italian Certificates", each reference in these General Instrument Conditions to:
    - (A) "principal" and "principal amount", respectively, shall be construed to be to "invested amount";
    - (B) "Nominal Amount" shall be construed to be to "calculation amount" or, if applicable, "Certificate Calculation Amount";
    - (C) "settlement" and "settle" and "settled" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated";
    - (D) "redemption" and "redeem" and "redeemed" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated";
    - (E) "interest", "Interest Payment Date", "Interest Period" and "Rate of Interest" (and related expressions) shall be construed to be to, respectively, "premium", "premium payment date", "premium period" and "premium rate"; and
    - (F) "maturity" and "Maturity Date" shall be construed to be to, respectively, "final termination" and "final termination date";

and, in each case, all related expressions shall be construed accordingly."

#### 2. Amendments to the section entitled "Form of Final Terms (Instruments)"

The information in the section entitled "*Form of Final Terms (Instruments)*" is amended and supplemented by deleting the last paragraph of the sub-section entitled "Contractual Terms" on page 831 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

*"[The Instruments are Italian Certificates, each reference in these Final Terms to: (i) "principal" and "principal amount" respectively shall be construed to be to "invested amount", (ii) "nominal amount" shall be construed to be to "Certificate Calculation Amount" or "calculation amount", (iii) "settlement" and "settle" and "settled" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated"; (iv) "redemption" and "redeem" and "redeemed" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated"; (v) "interest", "Interest Payment Date", "Interest Period" and "Rate of Interest" (and related expressions) shall be construed to be to, respectively, "premium", "premium payment date", "premium period" and "premium rate"; and (vi) "maturity" and "Maturity Date" shall be construed to be to, respectively, "final termination" and "final termination date"; and, in each case, all related expressions shall be construed accordingly. [Additionally, for the*

*purposes of these Italian Certificates, each reference in these Final Terms and in the Credit Linked Conditions to: (i) "Calculation Amount" (as defined and used in the Credit Linked Conditions) shall be construed to be to "Credit Linked Calculation Amount", and (ii) "Scheduled Termination Date" shall be construed to be to "Scheduled Termination Date of the Reference CDS" (provided that, for the avoidance of doubt, the references to "Scheduled Termination Date of the Reference CDS" already present shall not be affected).]]".*

### **3. Amendments to the section entitled "Form of Pricing Supplement (Instruments)"**

The information in the section entitled "*Form of Pricing Supplement (Instruments)*" is amended and supplemented by:

- (a) deleting the last paragraph of the sub-section entitled "Contractual Terms" on page 1157 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

*"[The Instruments are Italian Certificates, each reference in this Pricing Supplement to: (i) "principal" and "principal amount" respectively shall be construed to be to "invested amount", (ii) "nominal amount" shall be construed to be to "Certificate Calculation Amount" or "calculation amount", (iii) "settlement" and "settle" and "settled" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated"; (iv) "redemption" and "redeem" and "redeemed" shall be construed to be to, respectively, "termination" and "terminate" and "terminated"; (v) "interest", "Interest Payment Date", "Interest Period" and "Rate of Interest" (and related expressions) shall be construed to be to, respectively, "premium", "premium payment date", "premium period" and "premium rate"; and (vi) "maturity" and "Maturity Date" shall be construed to be to, respectively, "final termination" and "final termination date"; and, in each case, all related expressions shall be construed accordingly. [Additionally, for the purposes of these Italian Certificates, each reference in this Pricing Supplement and in the Credit Linked Conditions to: (i) "Calculation Amount" (as defined and used in the Credit Linked Conditions) shall be construed to be to "Credit Linked Calculation Amount", and (ii) "Scheduled Termination Date" shall be construed to be to "Scheduled Termination Date of the Reference CDS" (provided that, for the avoidance of doubt, the references to "Scheduled Termination Date of the Reference CDS" already present in this Pricing Supplement shall not be affected).]]"; and*

- (b) deleting item 73 (xviii) on page 1306 of the Base Prospectus in its entirety and replacing it with the following:

"(vi) [Certificate Calculation Amount] [●] (delete this row if this amount has [calculation amount] been specified above)".

“El Mercado de Valores lo Impulsamos Todos”

## **DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR LOS INVERSIONISTAS HONDUREÑOS EN CASO DE LITIGIO, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SITUACIONES DE NO PAGO DEL EMISOR EXTRANJERO U OTROS EVENTOS SIMILARES**

En el caso de los inversionistas hondureños que tengan algún problema, se comunicarán a la Casa de Bolsa y éstas informarán a la BCV para realizar las consultas sobre el no pago del instrumento.

La BCV en primera instancia consultará a InterClear para conocer el inconveniente, y ellos en primera instancia respondan lo que acontece.

La BCV se comunicará con AIS Financial Group para que realice las consultas al emisor, para obtener la información sobre la causa del incumplimiento; así mismo, conocer las medidas que el emisor planea tomar para resolver la situación del incumplimiento.

De ser necesario se pone la demanda ante los tribunales conforme al siguiente procedimiento:

- 1. REVISAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTO:** Se debe revisar detenidamente los términos y condiciones de la Nota Estructurada que se adquiere. Estos términos deben establecer claramente los derechos y obligaciones del emisor y de los tenedores de estos instrumentos, incluyendo los procedimientos de pago y las opciones de reclamo en caso de incumplimiento.
- 2. NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CLIENTE A LA CASA DE BOLSA:** Los tenedores de la Nota Estructurada deben verificar si efectivamente ha ocurrido un incumplimiento en el pago de intereses o principal por parte del emisor, y en caso afirmativo, deben notificar a la Casa de Bolsa.
- 3. COMUNICACIÓN CON EL EMISOR:** La Casa de Bolsa, comunica a la BCV que el emisor no ha realizado los pagos, para que esta realice la diligencia directamente ante el custodio. La BCV se comunicará con AIS Financial Group para que realice las consultas al emisor, para obtener la información sobre la causa del incumplimiento; así mismo, conocer las medidas que el emisor planea tomar para resolver la situación del incumplimiento.
- 4. CONSIDERACIÓN DE LOS DERECHOS CONTRACTUALES:** El termsheet incluye las disposiciones específicas sobre los derechos de los tenedores de las Nota

“El Mercado de Valores lo Impulsamos Todos”

Estructurada en caso de incumplimiento. Esto puede incluir acelerar el pago de la Nota Estructurada completo (lo que significa que se puede exigir el pago total inmediatamente), el derecho a tomar acciones legales, y la designación de un fiduciario u agente que actúe en nombre de los tenedores de Notas Estructuradas.

5. **ACCIONES LEGALES:** Antes o durante cualquier procedimiento legal, los tenedores de las Notas Estructuradas también pueden buscar una solución negociada con el emisor para resolver el incumplimiento y recuperar el pago de manera amigable, según lo permita los procedimientos de bancarrota ante la International Swaps and Derivatives Association (ISDA) para proteger los intereses del inversionista.
6. **PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE BANCARROTA (SI CORRESPONDE):** Si el emisor se declara en bancarrota, los tenedores de la Nota Estructurada pueden participar en los procedimientos de bancarrota ante la International Swaps and Derivatives Association (ISDA)<sup>1</sup> para proteger sus intereses y buscar el pago de sus reclamaciones.
7. **NEGOCIACIÓN DE UNA SOLUCIÓN:** Antes o durante cualquier procedimiento legal, los tenedores de las Notas Estructuradas también pueden buscar una solución negociada con el emisor para resolver el incumplimiento y recuperar el pago de manera amigable, según lo permita los procedimientos de bancarrota ante la International Swaps and Derivatives Association (ISDA) para proteger los intereses del inversionista.
8. **LAS RESPONSABILIDADES:** La responsabilidad de las Casas de Bolsa, de la BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES S.A. (BCV) y AIS FINANCIAL GROUP, en todo momento será de asesorar al inversionista en el proceso de reclamación ante todas las instancias que sean necesarias.

---

<sup>1</sup> Según el procedimiento estándar utilizado por ISDA para estos casos indicados en la página web:  
<https://www.isda.org/a/cKwEE/TheCreditEventProcess.pdf>

# Credit Ratings



	<b>Moody's</b>	<b>S&amp;P</b>	<b>Fitch</b>	<b>DBRS</b>	<b>R&amp;I</b>
<b>GS Group Inc.</b>					
Short-term Debt	P-1	A-2	F1	R-1 (middle)	a-1
Long-term Debt	A2	BBB+	A	A (high)	A
Subordinated Debt	Baa2	BBB	BBB+	A	A-
Preferred Stock <sup>1</sup>	Ba1	BB+	BBB-	BBB (high)	—
Ratings Outlook	Stable	Stable	Stable	Stable	Stable
<b>GS&amp;Co.</b>					
Short-term Debt	—	A-1	F1	—	—
Long-term Debt	—	A+	A+	—	—
Ratings Outlook	—	Stable	Stable	—	—
<b>Goldman Sachs International</b>					
Short-term Debt	P-1	A-1	F1	—	—
Long-term Debt	A1	A+	A+	—	—
Ratings Outlook	Stable	Stable	Stable	—	—
<b>GS Paris Inc., et Cie</b>					
Short-term Debt	—	A-1	F1	—	—
Long-term Debt	—	A	A	—	—
Ratings Outlook	—	Stable	Stable	—	—
<b>GS Japan Company Limited</b>					
Short-term Debt	—	A-1	—	—	—
Long-term Debt	—	A+	—	—	—
Commercial Paper	P-1 <sup>2</sup>	A-1	—	—	—
Ratings Outlook	Stable <sup>2</sup>	Stable	—	—	—
<b>Goldman Sachs Bank USA</b>					
Short-term Debt	P-1	A-1	F1	—	—
Long-term Debt	A1	A+	A+	—	—
Short-term Bank Deposits	P-1	—	F1+	—	—
Long-term Bank Deposits	A1	—	AA-	—	—
Ratings Outlook	Stable	Stable	Stable	—	—
<b>Goldman Sachs International Bank</b>					
Short-term Debt	P-1	A-1	F1	—	—
Long-term Debt	A1	A+	A+	—	—
Short-term Bank Deposits	P-1	—	F1	—	—
Long-term Bank Deposits	A1	—	A+	—	—
Ratings Outlook	Stable	Stable	Stable	—	—

<sup>1</sup> Preferred Stock includes Group Inc.'s non-cumulative preferred stock and the Normal Automatic Preferred Enhanced Capital Securities (APEX) issued by Goldman Sachs Capital II and Goldman Sachs Capital III. <sup>2</sup> Goldman Sachs Japan Company Limited is currently not rated by Moody's on a standalone basis. P-1 and stable outlook reflects GS Group's rating and outlook

# Credit Ratings (cont'd)



	Moody's	S&P	Fitch	DBRS	R&I
<b>Goldman Sachs Financial Markets Pty Ltd. (GAUS)</b>					
Short-term Debt	—	A-1	F1	—	—
Long-term Debt	—	A+	A	—	—
Ratings Outlook	—	Stable	Stable	—	—
<b>Goldman Sachs Bank Europe SE</b>					
Short-term Issuer Rating	P-1	A-1	F1	—	—
Long-term Issuer Rating	A1	A+	A+	—	—
Short-term Bank Deposits	P-1	—	—	—	—
Long-term Bank Deposits	A1	—	—	—	—
Ratings Outlook	Stable	Stable	Stable	—	—
<b>Goldman Sachs Mexico, Casa Bolsa</b>					
Short-term Issuer Rating (local scale)	—	mxA-1+	F1+(mex)	—	—
Long-term Issuer Rating (local scale)	—	mxAAA	AAA(mex)	—	—
Ratings Outlook	—	Stable	Stable	—	—
<b>Goldman Sachs Holdings (Hong Kong) Ltd.</b>					
Short-term Issuer Rating	—	A2	—	—	—
Long-term Issuer Rating	—	BBB+	—	—	—
Ratings Outlook	—	Stable	—	—	—
<b>Goldman Sachs do Brasil Banco Multiplo S.A. (GSB)</b>					
Short-term Issuer Rating (local scale)	—	—	F1+(bra)	—	—
Long-term Issuer Rating (local scale)	—	—	AAA(bra)	—	—
Ratings Outlook	—	—	Stable	—	—
<b>GS Mitsui Marine Derivative Products L.P.</b>					
Counterparty Credit Rating	Aa2	AA-	—	—	—
Ratings Outlook	—	Stable	—	—	—
<b>William Street Commitment Corp</b>					
Short-term Counterparty Rating	—	A-2	—	—	—
Long-term Counterparty Rating	—	BBB+	—	—	—
Ratings Outlook	—	Stable	—	—	—
<b>Arrow Reinsurance Company, Limited</b>					
Insurance Financial Strength Rating	Baa1	—	—	—	—
Ratings Outlook	Stable	—	—	—	—

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1824 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el treinta de agosto de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice: "... **4. Asuntos de la Superintendencia de Pensiones y Valores:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN SPV No.602/30-08-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores establece que, solo podrá hacerse oferta pública de valores, cuando éstos y su emisor se encuentren inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores; asimismo, en el Artículo 11 de la referida Ley, se crea el Registro Público del Mercado de Valores, a cargo de la Comisión, mismo que estará a disposición del público y en el que se inscribirán, entre otros, los valores que sean objeto de oferta pública y los prospectos de emisión. Por su parte, en el Artículo 12 de dicha Ley se indica que, cualquier contrato, instrumento financiero o derivado y cualquier otro derecho de contenido económico o patrimonial, incorporado o no en un documento, no podrá ser objeto de oferta pública hasta tanto sea autorizado por la Comisión e inscrito en el Registro. **CONSIDERANDO (2):** Que los Artículos 15 y 17 de la Ley de Mercado de Valores, establecen que la veracidad de la información utilizada para la inscripción será responsabilidad del emisor y de quienes la certifiquen. En consecuencia, la inscripción de un valor en el Registro Público del Mercado de Valores no implica la certificación sobre su bondad, ni la solvencia del emisor o intermediarios ni sobre los riesgos del valor o de la oferta, ni sobre la veracidad de la información; asimismo, que la revisión del prospecto por parte de la Comisión estará limitada a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de información fijados y autorizar su circulación. **CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 253-C.- de la Ley de Mercado de Valores señala que, la casa de bolsa que pretenda negociar en el país valores extranjeros debe solicitar la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, de la emisión y su emisor, cuando se trate del mercado primario. Para las emisiones en el mercado secundario, sólo se requiere la inscripción de la emisión en el Registro. En ambos casos, se deben inscribir en la bolsa de valores correspondiente, para que puedan ser objeto de oferta pública. Para la inscripción de los valores extranjeros se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores. **CONSIDERANDO (4):** Que los Artículos 12 y 13 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores indican que, todo contrato, instrumento financiero o derivado y cualquier otro derecho de contenido económico o patrimonial, incorporado o no en un documento, no podrá ser objeto de oferta pública, hasta que sea inscrito por parte de la Comisión en el Registro. Para efectos de dicha inscripción, las sociedades interesadas en efectuarla deberán presentar una solicitud ante la Comisión, con los requisitos señalados en ese Reglamento, según corresponda. Asimismo, el Artículo 35 del referido Reglamento señala la lista los requisitos que deben presentarse para la inscripción de los valores del sector privado sin jurisdicción reconocida. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución **SPV No. 443/22-07-2022** del 22 de julio de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió: **1... 2.** Delegar en el ejercicio de sus funciones que le corresponda en materia del Registro Público del Mercado de Valores a la Superintendencia de Pensiones y Valores, resolver directamente las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación presentadas por los participantes del mercado de valores, únicamente en los casos que las solicitudes presentadas cumplan con los documentos y requisitos exigidos en el marco legal vigente y que en consecuencia, deban ser declaradas procedentes, así como, la inscripción automática y asignación de Códigos ISIN de emisiones de instituciones del sector público que cuenten con garantía del Estado, exceptuando de éstas aquellas que deban ser declaradas improcedentes y las relacionadas con las emisiones de valores objeto de oferta pública del sector privado y aquellas del sector público que no cuenten con garantía del Estado, las cuales deben ser resueltas por el Pleno de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **3.** Instruir a la Gerencia de Protección al Usuario Financiero (GPUF) de la Comisión Nacional de Bancos y

Pag.1

Seguros, que a más tardar el 31 de agosto de 2022, el Departamento de Registros Públicos deberá trasladar a la Superintendencia de Pensiones y Valores, los expedientes de las solicitudes resueltas por dicho Departamento y que encuentren en su poder, así como todas aquellas solicitudes que se encuentren en trámite de Registro de Inscripción, Renovación, Cancelación, o cualquier otro tipo de asunto relacionado con el Registro Público del Mercado de Valores, a petición de las partes interesadas, a fin de que la Superintendencia de Pensiones y Valores continúe con el trámite respectivo, quien solicitara el dictamen técnico en caso de ser necesario a las demás dependencias de la Comisión, hasta concluir con la emisión de la respectiva Resolución. **4.** Instruir a la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que las solicitudes relacionadas al Registro Público del Mercado de Valores deben ser admitidas en dicha Secretaría y trasladadas a la Superintendencia de Pensiones y Valores, para el trámite respectivo hasta concluir con la emisión de la respectiva Resolución, misma que debe ser notificada por la Secretaría General al solicitante. **5...CONSIDERANDO (6):** Que mediante Providencia **SEGSE-PV-382/2024** del 12 de febrero de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido correo electrónico que contiene el escrito intitulado “SE SOLICITA INSCRIPCIÓN DE LA CIRCULAR DE OFERTA NOTA ESTRUCTURADA DE CAPITAL GARANTIZADO DE GOLDMAN SACHS POR UN MONTO DE US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES), EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DEPENDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (“CNBS”), presentado el 9 de febrero de 2024, por el Abogado Elvin Florentino Carranza García, en su condición de Apoderado de **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA)**, acompañando la documentación respectiva, con el objetivo de que dichas notas puedan ser negociados en el Mercado Secundario y registrados en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A. No obstante lo anterior, de la revisión realizada por la Superintendencia de Pensiones y Valores, sobre la documentación que se acompañó a la solicitud en referencia, se determinó que era necesario subsanar información, por lo que, mediante Notificación Electrónica **SEGSE-NE-227/2024** del 15 de marzo de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros notificó al Apoderado Legal de **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA O FICOHSA CASA DE BOLSA)** el Oficio **SEGSE-OF-107/2024** de esa misma fecha, mediante la cual se le concedió un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho Oficio, para que presentara ante la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la información a subsanar. **CONSIDERANDO (7):** Que Providencia **SEGSE-PV-900-2024** del 23 de abril de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido el escrito intitulado “PERSONAMIENTO EN EL EXPEDIENTE SEGEX-SS-58-2024. SUBSANACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA CIRCULAR DE OFERTA DE LA NOTA ESTRUCTURADA DE CAPITAL GARANTIZADO GOLDMAN SACHS POR UN MONTO DE US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES), EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DEPENDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (“CNBS”). SE ACOMPAÑA COPIA DE PODER.”, presentado en esa misma fecha, por el Abogado Marco Antonio Ponce Valle en su condición de Apoderado Legal de **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, mediante el cual adjunta documentación referente al Oficio **SEGSE-OF-107/2024**, notificado el 15 de marzo de 2024, acompañando la documentación respectiva; sin embargo de la revisión realizada por la Superintendencia de Pensiones y Valores, sobre la documentación que se acompañó a la subsanación en referencia, se determinó que era necesario subsanar nuevamente información, por lo que, mediante Notificación Electrónica de Oficio **SEGSE-NE-415/2024** del 23 de mayo de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros notificó al Apoderado Legal de la Casa de Bolsa el Oficio **SEGSE-OF-219/2024** del 22 de mayo de 2024, mediante la cual se le concedió un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho Oficio, para que presentara ante la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la información y documentación a subsanar. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Providencia **SEGSE-PV-1254/2024** del 7 de junio de 2024 y Providencia **SEGSE-PV-1424/2024** del 3 de julio de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibidos

los escritos intitulados “SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE SEGEX-SS-58-2024 PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA CIRCULAR DE OFERTA DE LA NOTA ESTRUCTURADA DE CAPITAL GARANTIZADO GOLDMAN SACHS POR UN MONTO DE US\$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES), EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES, DEPENDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (“CNBS”). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”, y “MANIFESTACIÓN PARA EL EXPEDIENTE SEGEX-SS-58-2024. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.”, ambos suscritos por el Abogado Marco Antonio Ponce Valle en su condición de Apoderado Legal de **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, mediante los cuales remitió documentación adicional relacionada con lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante el Oficio **SEGSE-OF-107/2024**; no obstante lo anterior, de la revisión realizada por la Superintendencia de Pensiones y Valores, sobre la documentación antes señalada, se determinó que era necesario requerir nuevamente la subsanación de información y documentación, por lo que, mediante Notificación Electrónica de Oficio **SEGSE-NE-672/2024** del 17 de julio de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros notificó al Apoderado Legal de la Casa de Bolsa el Oficio **SEGSE-OF-308/2024** del 17 de julio de 2024, mediante la cual se le concedió un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho Oficio, para que presentara ante la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la documentación a subsanar. **CONSIDERANDO (9):** Que mediante Providencia **SEGSE-PV-1651-2024** del 26 de julio de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido el escrito intitulado “SUBSANACIÓN DEL EXPEDIENTE SEGEX-SS-58-2024 CON BASE AL OFICIO SEGSE-OF-308-2024. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-”, presentado en esa misma fecha, por el Abogado Marco Antonio Ponce Valle, en su condición de Apoderado Legal de **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, a fin de subsanar lo requerido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en el Oficio **SEGSE-OF-308-2024** del 17 de julio de dos mil 2024, para que sean agregados al expediente SEGEX-SS-58-2024. **CONSIDERANDO (10):** Que en el Dictamen Técnico **SPVJS-DT-45/2024** del 20 de agosto de 2024, se señala que revisión y análisis realizado por la Superintendencia de Pensiones y Valores, sobre la solicitud presentada por el Abogado Marco Antonio Ponce Valle, quién en su condición de Apoderado Legal de **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, solicita la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de las “Notas estructuradas a 7 años con capitalización en dólares estadounidenses del ETF SPDR S&P 500, del programa de la Serie P a ser emitidas por Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd, por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)”, para ser negociadas en el mercado secundario de valores hondureño, se determinó lo siguiente: 1. La solicitud fue presentada por **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, quien pretende negociar en el mercado secundario de valores hondureño las notas estructuradas en referencia; lo anterior, se encuentra de conformidad con lo establecido en el Artículo 253 -C de la Ley de Mercado de Valores. 2. **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, cumplió con la remisión de toda la documentación requerida en los Artículos 35 y 54 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, para la inscripción de valores del sector privado sin jurisdicción reconocida a ser negociados en mercado secundario nacional. 3. Los documentos Factsheet (Ficha Informativa) y Termsheet (Ficha de Términos) detallan las condiciones y características específicas de las “Notas estructuradas a 7 años con capitalización en dólares estadounidenses del ETF SPDR S&P 500, del programa de la serie P a ser emitidas por Goldman Sachs Finance Corp International Ltd, por un monto de Cincuenta Millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)” que se negociarán en el mercado secundario hondureño. 4. Que el documento denominado “Factsheet” señala que los inversionistas de las referidas Notas Estructuradas están sujetos al riesgo de crédito del Garante, y cualquier cambio real o previsto en su calificación crediticia o diferencial de crédito puede afectar negativamente al valor de mercado de los valores. Depende de la capacidad del Garante

para pagar todas las cantidades adeudadas por los valores en caso de amortización anticipada o al vencimiento y, por lo tanto, está sujeto al riesgo de crédito. Si se incumplen las obligaciones en virtud de los valores, su inversión estaría en riesgo y podría perder una parte o la totalidad de su inversión. En consecuencia, el valor de mercado de los valores antes de su vencimiento se verá afectado por los cambios en la opinión del mercado sobre la solvencia del Garante. Además, es importante señalar que las Notas Estructuradas se emiten en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y considerando que el Importe Final de Amortización es pagadero al vencimiento dependerá de la evolución del Activo Subyacente. Al vencimiento, se ofrece al inversor una garantía contra la pérdida de capital del 121.00% del capital invertido más el 100.00% de participación en la subida del rendimiento del subyacente, hasta un máximo del 63.00%. 5. En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Pensiones y Valores determinó que dicha Casa de Bolsa, cumplió con la remisión de toda la documentación requerida en el Artículo 35 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, para la inscripción de valores del sector privado sin jurisdicción reconocida a ser negociados en mercado secundario nacional; razón por la cual considera procedente que la Comisión Nacional de bancos y Seguros resuelva lo siguiente: **5.1. Declarar con lugar, la solicitud presentada por el Abogado Marco Antonio Ponce Valle, quién en su condición de Apoderado Legal de la CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA), y por consiguiente autorizar la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de “Notas estructuradas a 7 años con capitalización en dólares estadounidenses del ETF SPDR S&P 500, del programa de la serie P a ser emitidas por Goldman Sachs Finance Corp International Ltd, por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)”**, para que sean negociados en el mercado secundario de valores hondureño por medio de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., bajo las condiciones y características siguientes:

Nombre	Nota Estructurada de Capital Garantizado, del programa de la serie P.
Emisor	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd., Jersey, JE4 8. El emisor no está sujeto a supervisión prudencial, solamente el garante.
Calificación de riesgo del emisor	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd. no ha buscado ni obtenido ninguna calificación de ninguna de las principales agencias de calificación.
Garante	The Goldman Sachs Group, Inc., Delaware, USA. El Garante es una sociedad de cartera bancaria y una sociedad de cartera financiera según la Ley de Sociedades de Cartera de Bancos de EE. UU. de 1956, que está regulada por la Junta de la Reserva Federal.
Calificación de riesgo del garante	A2 (Moody's) / BBB+ (Standard & Poor's) / A (Fitch)
Subyacente	SPDR S&P 500 ETF
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)
Cantidad	50,000 Notas Estructuradas
Vigencia	Siete (7) años a partir de la fecha de ejecución
Múltiplos de	\$1,000
Mínimo de contratación	\$1,000
Precio de Emisión	100.00%

Protección de Capital	de	121.00%
Call Strike		100.00%
Rendimiento máximo del subyacente	del	63.00%
Pago máximo		163.00%
Cupones		Cero cupones
Forma de pago		Pagará el 121.00% del capital invertido, adicionalmente pagará como rendimiento el desempeño total del Activo Subyacente en la subida y como máximo el inversionista recibirá un total de 163% del capital invertido al inicio, el pago se efectuará al vencimiento de la Nota Estructurada.
Fecha máxima de colocación		12 de enero de 2025
Fecha de emisión		Por determinar en el momento de emisión
Fecha de suscripción		Por determinar en el momento de emisión
Fecha de observación final	de	Por determinar en el momento de emisión
Última fecha de Pago	de	Por determinar en el momento de emisión
Agente pagador por parte del emisor		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citibank N.A.</li> <li>• Para el inversionista hondureño el agente de pago es la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., a través de su cuenta en INTERCLEAR</li> </ul>
Custodio de Valores		La Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., por medio de su cuenta en INTERCLEAR.
Forma de liquidación	de	Entrega contra pago
Restricciones de transferencia	de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se distribuye a inversores estadounidenses, ni se ofrecerá o venderá los valores dentro de los Estados Unidos ni a personas estadounidenses.</li> <li>• No se permite la oferta pública ni la posterior distribución de las Notas Estructuradas en ningún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, ni en el Reino Unido y Suiza.</li> <li>• En Bélgica debe notificar al emisor con prontitud y, en cualquier caso, a más tardar en la fecha de negociación de estos valores, si no lo ha notificado en consecuencia antes de la fecha de negociación, los Valores no podrán ser ofrecidos, vendidos y/o entregados ni mantenidos en ningún momento por un inversionista belga.</li> </ul>
Información periódica del emisor		Todas las notificaciones relativas a las Notas Estructuradas, incluidos, entre otros, los cambios, ajustes y correcciones incidentales de los términos y condiciones de las Notas Estructuradas, se publicarán en Internet en la dirección siguiente sitio <a href="https://www.goldmansachs.com/investor-relations/index.html">https://www.goldmansachs.com/investor-relations/index.html</a> o cualquier sitio web que le suceda.

Hechos Esenciales	Los hechos esenciales estarán disponibles en la página web de la BCV: <a href="https://www.bcv.hn">https://www.bcv.hn</a> y, en la página web de la Casa de Bolsa: <a href="http://www.ficohsa.com/honduras/casa-bolsa">www.ficohsa.com/honduras/casa-bolsa</a>
Agente Colocador en Honduras, no exclusivo	Casa de Bolsa Promotora Bursátil, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA).

**5.2** Indicar a la **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, que deberá entregar al inversionista toda la información relevante para la toma de sus decisiones, dentro de las cuales se encuentra: el “Prospecto Base 2024-01-12 del 12 de enero de 2024, Suplemento N°2 al Prospecto Base, la “Factsheet (Ficha Informativa)” y la “Termsheet (Ficha de Términos)”, considerando que de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 17 de la Ley de Mercado de Valores, la veracidad de la información utilizada para la inscripción es responsabilidad del emisor y de quienes la certifiquen, por lo que la inscripción de estas Notas Estructuradas en el Registro Público del Mercado de Valores no implica ni representa una certificación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre su bondad, solvencia del emisor o de los intermediarios, así como sobre los riesgos del valor o de la oferta, ni sobre la veracidad de la información; ya que la responsabilidad de la Comisión se limita a la revisión del prospecto de emisión y a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de información establecidos en el marco legal vigente. Asimismo, indicar a la **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)** que los hechos esenciales de la emisión, el emisor y garante deberán estar disponibles en la página web de la Casa de Bolsa en su condición de Agente Colocador.

**5.3.** Indicar a la **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, que deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del **“CONTRATO DE COLOCACIÓN DE NOTA ESTRUCTURADA DE CAPITAL GARANTIZADO ENTRE: ALTERNATIVE INVESTMENT SOLUTIONS S.A. Y FICOHSA CASA DE BOLSA, S.A.”** debidamente firmado entre la Casa de Bolsa y Alternative Investment Solutions S.A. (AIS) para la negociación en el mercado secundario de valores hondureño de las **“Notas estructuradas a 7 años con capitalización en dólares estadounidenses del ETF SPDR S&P 500, del programa de la serie P a ser emitidas por Goldman Sachs Finance Corp International Ltd, por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)** y el Suplemento de Precio una vez que se hayan emitidos las notas. **CONSIDERANDO (11):** Que, con fundamento en el Dictamen Técnico emitido por la Superintendencia de Pensiones y Valores es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva en los términos indicados en el Considerando (10) de la presente Resolución. **POR LO TANTO:** Con fundamento en los Artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras, 1, 13, numeral 15), y 16 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 5, 8, 11, numerales 1), 2) y 11), 12, 17, 65 numeral 4), y 253-C de la Ley de Mercado de Valores; 12, 24, 35 y 54 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores; y en el Resolutivo 2) de la Resolución SPV No.443/22-07-2022 de fecha 22 de julio de 2022, relacionada con la delegación del Registro Público del Mercado de Valores por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a la Superintendencia de Pensiones y Valores; **RESUELVE: 1.** Declarar con lugar, la solicitud presentada por el Abogado Marco Antonio Ponce Valle, quién en su condición de Apoderado Legal de la **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, y por consiguiente autorizar la inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de las **“Notas estructuradas a 7 años con capitalización en dólares estadounidenses del ETF SPDR S&P 500, del programa de la serie P a ser emitidas por Goldman Sachs Finance Corp International Ltd, por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00)”**, para que sean negociados en el mercado secundario de valores hondureño por medio de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., bajo las condiciones y características siguientes:

Nombre	Nota Estructurada de Capital Garantizado, del programa de la serie P.
Emisor	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd., Jersey, JE4 8. El emisor no está sujeto a supervisión prudencial, solamente el garante
Calificación de riesgo del emisor	Goldman Sachs Finance Corp. International Ltd. no ha buscado ni obtenido ninguna calificación de ninguna de las principales agencias de calificación.
Garante	The Goldman Sachs Group, Inc., Delaware, USA. El Garante es una sociedad de cartera bancaria y una sociedad de cartera financiera según la Ley de Sociedades de Cartera de Bancos de EE. UU. de 1956, que está regulada por la Junta de la Reserva Federal.
Calificación de riesgo del garante	A2 (Moody's) / BBB+ (Standard & Poor's) / A (Fitch)
Subyacente	SPDR S&P 500 ETF
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)
Cantidad	50,000 Notas Estructuradas
Vigencia	Siete (7) años a partir de la fecha de ejecución
Múltiplos de	\$1,000
Mínimo de contratación	\$1,000
Precio de Emisión	100.00%
Protección de Capital	121.00%
Call Strike	100.00%
Rendimiento máximo del subyacente	63.00%
Pago máximo	163.00%
Cupones	Cero cupones
Forma de pago	Pagará el 121.00% del capital invertido, adicionalmente pagará como rendimiento el desempeño total del Activo Subyacente en la subida y como máximo el inversionista recibirá un total de 163% del capital invertido al inicio, el pago se efectuará al vencimiento de la Nota Estructurada.
Fecha máxima de colocación	12 de enero de 2025
Fecha de emisión	Por determinar en el momento de emisión
Fecha de suscripción	Por determinar en el momento de emisión
Fecha de observación final	Por determinar en el momento de emisión
Última fecha de Pago	Por determinar en el momento de emisión
Agente pagador por parte del emisor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Citibank N.A.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el inversionista hondureño el agente de pago es la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., a través de su cuenta en INTERCLEAR</li> </ul>
Custodio de Valores	La Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., por medio de su cuenta en INTERCLEAR.
Forma de liquidación	Entrega contra pago
Restricciones de transferencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se distribuye a inversores estadounidenses, ni se ofrecerá o venderá los valores dentro de los Estados Unidos ni a personas estadounidenses.</li> <li>• No se permite la oferta pública ni la posterior distribución de las Notas Estructuradas en ningún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, ni en el Reino Unido y Suiza.</li> <li>• En Bélgica debe notificar al emisor con prontitud y, en cualquier caso, a más tardar en la fecha de negociación de estos valores, si no lo ha notificado en consecuencia antes de la fecha de negociación, los Valores no podrán ser ofrecidos, vendidos y/o entregados ni mantenidos en ningún momento por un inversionista belga.</li> </ul>
Información periódica del emisor	Todas las notificaciones relativas a las Notas Estructuradas, incluidos, entre otros, los cambios, ajustes y correcciones incidentales de los términos y condiciones de las Notas Estructuradas, se publicarán en Internet en la dirección siguiente sitio <a href="https://www.goldmansachs.com/investor-relations/index.html">https://www.goldmansachs.com/investor-relations/index.html</a> o cualquier sitio web que le suceda.
Hechos Esenciales	Los hechos esenciales estarán disponibles en la página web de la BCV: <a href="https://www.bcv.hn">https://www.bcv.hn</a> y, en la página web de la Casa de Bolsa: <a href="http://www.ficohsa.com/honduras/casa-bolsa">www.ficohsa.com/honduras/casa-bolsa</a>
Agente Colocador en Honduras, no exclusivo	Casa de Bolsa Promotora Bursátil, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA).

2. Indicar a la **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, que deberá entregar al inversionista toda la información relevante para la toma de sus decisiones, dentro de las cuales se encuentra: el “Prospecto Base 2024-01-12 del 12 de enero de 2024, Suplemento N°2 al Prospecto Base, la “Factsheet (Ficha Informativa)” y la “Termsheet (Ficha de Términos)”, considerando que de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 17 de la Ley de Mercado de Valores, la veracidad de la información utilizada para la inscripción es responsabilidad del emisor y de quienes la certifiquen, por lo que la inscripción de estas Notas Estructuradas en el Registro Público del Mercado de Valores no implica ni representa una certificación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre su bondad, solvencia del emisor o de los intermediarios, así como sobre los riesgos del valor o de la oferta, ni sobre la veracidad de la información; ya que la responsabilidad de la Comisión se limita a la revisión del prospecto de emisión y a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de información establecidos en el marco legal vigente. Asimismo, indicar a la **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)** que los hechos esenciales de la emisión, el emisor y garante deberán estar disponibles en la página web de la Casa de Bolsa en su condición de Agente Colocador. 3. Indicar a la **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSATIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, que deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del **“CONTRATO DE COLOCACIÓN DE NOTA ESTRUCTURADA DE CAPITAL GARANTIZADO ENTRE: ALTERNATIVE INVESTMENT SOLUTIONS S.A. Y**

**FICOHSA CASA DE BOLSA, S.A.**” debidamente firmado entre la Casa de Bolsa y Alternative Investment Solutions S.A. (AIS) para la negociación en el mercado secundario de valores hondureño de las “Notas estructuradas a 7 años con capitalización en dólares estadounidenses del ETF SPDR S&P 500, del programa de la serie P a ser emitidas por Goldman Sachs Finance Corp International Ltd, por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,000,000.00 y el Suplemento de Precio una vez que se hayan emitidos las notas. 4. Notificar la presente Resolución al Abogado Marco Antonio Ponce Valle, en su condición de Apoderado Legal de **CASA DE BOLSA PROMOTORA BURSÁTIL, S.A. (PROBURSA, FICOHSA CASA DE BOLSA)**, para los efectos legales correspondientes. 5. Comunicar la presente Resolución al Licenciado Edgar Gutiérrez Valituti, en su condición de Gerente General de la **BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES, S.A., (BCV)**, para los efectos legales correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

**JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**  
Secretario General